

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

|  |  |  |                                  |
|--|--|--|----------------------------------|
| Año LXXXVII  | <i>Salta, 06 de julio de 1995</i>                                | CORREO ARGENTINO<br>SALTA  | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES   |  |  | TARIFA REDUCIDA                  |
| EDICION DE 44 PAGINAS  |  |  | CONCESIÓN N° 3/18                |
| <b>N° 14.705</b>   | ROBERTO AUGUSTO ULLOA<br>GOBERNADOR                              | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual N° 383743                                |                                  |
| Tirada de 400 ejemplares   | Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG<br>MINISTRO DE GOBIERNO                 | DIRECCION Y ADMINISTRACION:<br>ZUVIRIA 490<br>Teléfono - Fax N° 214780<br>4400 - SALTA |                                  |
| ***<br>HORARIO   | Dr. TEODORO ALEJANDRO<br>BECKER LASTRA<br>SECRETARIO DE GOBIERNO | ***<br>SERGIO ANTONIO<br>RODRIGUEZ<br>DIRECTOR GENERAL                                 |                                  |
| Para la publicación de avisos:<br>LUNES A VIERNES<br>de 8.00 a 12.30   |  |  |                                  |
| ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> |  |  |                                  |
| ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>  |  |  |                                  |

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras  | Por cada<br>Publicación          | Excedente<br>(p/c.palabra) |
|---|----------------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 6,50                          | \$ 0,10                    |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales .....   | \$ 12,50                         | \$ 0,10                    |
| • Avisos Comerciales .....  | \$ 21,00                         | \$ 0,10                    |
| • Asambleas Comerciales.....  | \$ 17,00                         | \$ 0,10                    |
| • Avisos Administrativos.....   | \$ 21,00                         | \$ 0,10                    |
| • Edictos de Mina .....   | \$ 17,00                         | \$ 0,10                    |
| • Edictos Concesión de Agua Pública.....  | \$ 17,00                         | \$ 0,10                    |
| • Edictos Judiciales.....   | \$ 8,50                          | \$ 0,10                    |
| • Remates Inmuebles y Automotores .....   | \$ 17,00                         | \$ 0,10                    |
| • Remates Varios .....  | \$ 10,50                         | \$ 0,10                    |
| • Posesión Veinteñal.....   | \$ 21,00                         | \$ 0,10                    |
| • Sucesorios .....  | \$ 8,50                          | \$ 0,10                    |
| <b>BALANCES</b>   |                                  |                            |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....  | \$ 62,50                         |                            |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....   | \$ 104,00                        |                            |
| • Más un adicional en concepto de prueba.....   | \$ 13,00                         |                            |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>   |                                  |                            |
| • Anual.....  | \$ 83,50                         |                            |
| • Semestral.....  | \$ 52,00                         |                            |
| • Trimestral.....   | \$ 42,00                         |                            |
| <b>III - EJEMPLARES</b>   |                                  |                            |
| • Por ejemplar dentro del mes .....   | \$ 0,80                          |                            |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....  | \$ 1,20                          |                            |
| • Atrasado más de 1 año.....  | \$ 2,50                          |                            |
| • Separata.....   | \$ 3,00                          |                            |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>  |                                  |                            |
|   | <b>Resolución M.G. N° 191/92</b> |                            |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....     | \$                               | 0,20                       |

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

| <b>DECRETOS</b>  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| M. Ec. N° 1.050 del 12/05/95 - Prórroga designación de Personal Temporario.....  | 2655        |
| M. Ec. N° 1.051 del 12/05/95 - Prórroga designación de Personal Temporario.....  | 2656        |
| M. Ed. N° 1.052 del 12/05/95 - Designación de Personal Temporario.....   | 2656        |
| M.S.P. N° 1.054 del 19/05/95 - Designación de Profesional en Estamento de Apoyo .....  | 2657        |
| M.S.P. N° 1.066 del 19/05/95 - Designación de Profesional en Estamento de Apoyo .....  | 2657        |
| M.B.S. N° 1.067 del 19/05/95 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo .....   | 2658        |
| M. Ec. N° 1.239 del 08/06/95 - Deroga Dcto. 1.044/91. (Registro de Constructores de Captación y Explotación de aguas subterráneas).....  | 2658        |
| M.S.P. N° 1.262 del 09/06/95 - Aprueba Contrato de Residencia Médica.....  | 2659        |
| M.S.P. N° 1.263 del 09/06/95 - Aprueba Contrato de Residencia Médica.....  | 2659        |
| M.S.P. N° 1.264 del 09/06/95 - Retiro Voluntario .....   | 2659        |
| M.S.P. N° 1.265 del 09/06/95 - Deja sin efecto Resolución Ministerial N° 1.952/93 .....  | 2660        |
| M.S.P. N° 1.267 del 09/06/95 - Aprueba Convenio entre Pcia. de Salta y la Secretaría de Salud de la Nación.....  | 2661        |
| S.G.G. N° 1.268 del 09/06/95 - Aprueba Resolución Interna N° 6/95 - Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión (Licencia Especial por actividad Cultural fuera del país)..... | 2661        |
| S.G.G. N° 1.273 del 09/06/95 - Convenio: Comisión de Energía Atómica y Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión (Programas de Computación).....                             | 2662        |
| S.G.G. N° 1.274 del 09/06/95 - Designa integrantes de la Comisión para la Reglamentación - Ley N° 6.720 .....  | 2663        |
| M. Ec. N° 1.280 del 09/06/95 - Consejo Gral. de Educación: Sistema Administración y Control de Recursos Humanos .....  | 2664        |
| <br><b>EDICTO DE MINA</b>  |             |
| N° 1.308 - Hexabor S.A. - Expte. N° 14.896.....  | 2665        |
| <br><b>RESOLUCIONES</b>  |             |
| N° 1.493 - Sec. de Obras y Serv. Públicos - S.O. y S.P. N° 042.....  | 2665        |
| N° 1.476 - Sec. de Obras y Serv. Públicos - S.O. y S.P. N° 041 .....   | 2665        |
| <br><b>LICITACIONES PUBLICAS</b>   |             |
| N° 1.496 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 5.....   | 2666        |
| N° 1.451 - Ministerio de Bienestar Social - N° 08/95 .....   | 2666        |

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

|  |      |
|--|------|
| N° 1.497 - Avila, Elvira - Expte. N° B-59.075/94.....              | 2666 |
| N° 1.492 - Martel, Asencio - Expte. N° B-66.063/95.....            | 2666 |
| N° 1.477 - Giroto, René - Expte. N° B-65.625/95.....               | 2666 |
| N° 1.470 - Guarnier, Carmen Rosa - Expte. N° 2-B-66.982/95 .....   | 2667 |
| N° 1.469 - Rosas, Calixto - Expte. N° B-66.090/95 .....            | 2667 |
| N° 1.464 - Aquino de Martínez, Juana - Expte. N° B-63.396/95 ..... | 2667 |
| N° 1.461 - Soruco, Eulogio - Expte. N° B-63.896/95 .....           | 2667 |

**SUCESORIOS**

|  | Pág. |
|--|------|
| N° 1.460 - Gerónimo Oropeza y Trinidad Bernardina de Oropeza - Expte. N° B-55.726/94 ..... | 2667 |
| N° 1.455 - Mamaní, Teodoro Teófilo - Expte. N° B-62.494/94.....                            | 2667 |
| N° 1.454 - Alvarez de Frías, María Amalia - Expte. N° B-60.079/94.....                     | 2668 |
| N° 1.449 - Pedano, Guido José - Expte. N° B-69.028/95.....                                 | 2668 |
| N° 1.436 - Dorado, Marcelo Prudencio - Expte. N° 2B-64.476/95.....                         | 2668 |
| N° 1.434 - De Urrutia, Jesús Fernando - Expte. N° 2B-63.930/95.....                        | 2668 |
| N° 1.431 - Soria, Matilde Aniceta - Expte. N° 1B-67.428/95 .....                           | 2668 |
| N° 1.430 - Frías de Zerdán, Eladia - Expte. N° B-47.700/93 .....                           | 2668 |
| N° 1.429 - Marín, Florencio - Expte. N° 1B-60.320/94 .....                                 | 2668 |

**REMATES JUDICIALES**

|  |      |
|--|------|
| N° 1.498 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-64.569/95 .....         | 2669 |
| N° 1.495 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-62.547/94.....             | 2669 |
| N° 1.490 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-27.930/92 .....           | 2669 |
| N° 1.489 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-60.565/94.....            | 2669 |
| N° 1.488 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-57.921/94.....            | 2670 |
| N° 1.487 - Por: Jorge L. Tórriz - Juicio: Expte. N° B-61.121/94 .....            | 2670 |
| N° 1.486 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-61.419/94.....            | 2670 |
| N° 1.483 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-59.523/94.....     | 2670 |
| N° 1.482 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-41.667/93.....     | 2671 |
| N° 1.481 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-59.862/94.....     | 2671 |
| N° 1.480 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-52.036/94.....     | 2672 |
| N° 1.479 - Por: Gustavo A. Y. Bellini - Juicio: Expte. N° 19.966/94.....         | 2672 |
| N° 1.471 - Por: José Amaro Zapia - Juicio: Expte. N° A-03.950/91.....            | 2672 |
| N° 1.468 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-63.034/95 .....        | 2673 |
| N° 1.467 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-51.983/94.....           | 2673 |
| N° 1.459 - Por: Martín Uriburu - Juicio: Expte. N° 1B-30.519/92 .....            | 2673 |
| N° 1.458 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° A-08.292/80/68/93..... | 2674 |
| N° 1.457 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-50.820/94.....       | 2674 |
| N° 1.453 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-42.016/93 .....  | 2675 |
| N° 1.448 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° 851/91 .....              | 2675 |
| N° 1.405 - Por: Justo Antonio Figueroa - Juicio: Expte. N° B-43.520/93 .....     | 2676 |

**POSESION VEINTEÑAL**

|  |      |
|--|------|
| N° 1.432 - Lafuente de D'Giusto, Josefina - Expte. N° 2B-56.173/94 ..... | 2676 |
|--|------|

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

|   |      |
|---|------|
| N° 1.466 - Elsa M. Castro - Expte. N° B-44.733/93.....              | 2676 |
| N° 1.435 - Los Amigos S.R.L. - Expte. N° B-60.814/94 .....          | 2677 |
| N° 1.397 - Droguería Franklin S.R.L. - Expte. N° 1B-66.731/95 ..... | 2677 |

**CITACION A JUICIO**

|   |      |
|---|------|
| N° 1.485 - Olga Isabel Bustos y Pablo Roberto Carrizo - Expte. N° 2B-62.404/94..... | 2677 |
|---|------|

**EDICTOS JUDICIALES**

|   |      |
|---|------|
| N° 1.463 - Medina Ortiz, Gustavo - Expte N° 2B-67.298/95.....       | 2677 |
| N° 1.462 - Coria Canzón, Nilz Alfredo - Expte. N° 1B-67.110/95..... | 2678 |

## Sección COMERCIAL

|   |             |
|---|-------------|
| <b>TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO</b>  | <b>Pág.</b> |
| N° 1.484 - Carlos Eckhardt S.R.L. ....  | 2678        |
| <b>AVISO COMERCIAL</b>  |             |
| N° 1.478 - Arsibol S.R.L. ....  | 2678        |
| <b>ASAMBLEA COMERCIAL</b>   |             |
| N° 1.408 - El Chango Supermercados Integrales S.A., para el día 26/07/95..... | 2678        |

## Sección GENERAL

|   |      |
|---|------|
| <b>ASAMBLEAS</b>  |      |
| N° 1.494 - Centro Vecinal San Roque del B° 17 de Octubre, para el día 23/07/95..... | 2679 |
| N° 1.491 - Club Social Cultural y Deportivo Grand Bourg, para el día 30/07/95.....  | 2679 |
| <b>RECAUDACION</b>  |      |
| N° 1.499 - Del día 05/07/95.....  | 2679 |

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.050

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 189.662/94 - Cód. 22

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Jorge Cruz, D.N.I. N° 16.970.708; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 568/94 se designa al citado agente en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Rentas por el término de cinco (5) meses, prorrogada la misma por Decreto N° 2.396/94, a partir del día 24 de agosto de 1994 y por igual término;

Que en razón de subsistir las razones de servicios que motivaron la designación del citado agente, es propósito disponer una nueva prórroga por un periodo de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 24 de enero de 1995 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario del señor Jorge Cruz, D.N.I. N° 16.970.708, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Núñez Burgos -  
Ugarte del Castillo de Trogliero (L.) -  
Autiero - Martino.**

Salta, 12 de mayo de 1995

## DECRETO N° 1.051

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 189.662/94 - Cód. 22

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Claudio Víctor Márquez Alfaro, D.N.I. N° 21.896.017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 575/94 se designa al citado agente en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Rentas por el término de cinco (5) meses, prorrogada la misma por Decreto N° 2.387/94, a partir del día 23 de agosto de 1994 y por igual término;

Que en razón de subsistir las razones de servicios que motivaron la designación del citado agente, es propósito disponer una nueva prórroga por un periodo de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 23 de enero de 1995 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario del señor Claudio Víctor Márquez Alfaro, D.N.I. N° 21.896.017, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 07 - Función Ejecutiva Nivel IV.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Núñez Burgos -  
Ugarte del Castillo de Trogliero (I.) -  
Autiero - Martino.**

Salta, 12 de mayo de 1995

## DECRETO N° 1.052

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 9.214/95 - Cód. 47

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la designación temporaria del señor Miguel Fernando Pons, D.N.I. N° 17.308.910; y,

**CONSIDERANDO:**

Que al Ministerio de Educación le compete asistir al señor Gobernador en todo lo inherente al contenido de la educación en sus distintos niveles y modalidades; la promoción y difusión de las manifestaciones culturales y actuación del Estado Provincial en el desarrollo científico y tecnológico de la Provincia;

Que tales requerimientos conllevan a que la señora Ministro de Educación requiera los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al mismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 05 de enero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, designase al señor Miguel Fernando Pons, D.N.I. N° 17.308.910, en carácter de Personal Temporario, para desempeñar funciones a asignar en la Secretaría Privada de la señora Ministro de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Núñez Burgos -  
Ugarte del Castillo de Trogliero (I.) -  
Autiero - Martino.**

Salta, 19 de mayo de 1995

## DECRETO N° 1.054

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 02.391/94 - Cód. 127

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del Dr. Nicolás Jovanovics, para desempeñarse como Asesor de la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud Pública, en Area Funcional Estamento de Apoyo (90%); y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en la estructura aprobada por Decreto N° 554/93 y Decreto modificatorio N° 1.232/93, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del día 01 de abril de 1994 y hasta el 15 de julio de 1994, conforme las disposiciones del artículo 44 - Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91, desígnase al Dr. Nicolás Jovanovics, D.N.I. N° 13.346.637, como Asesor de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública, con un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, déjase sin efecto la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud Pública N° 0376 y del Ministerio de Bienestar Social N° 0310, de fecha 15 de marzo de 1994.

Art. 3° - A partir del 01 de abril de 1994, otórgase al Dr. Nicolás Jovanovics, D.N.I. N° 13.346.637, licencia sin goce de haberes en el cargo de Asesor del Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, conforme disposiciones del Artículo 21 de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Núñez Burgos -  
Ceballos de Marín - Autiero - Martino.**

Salta, 19 de mayo de 1995

## DECRETO N° 1.066

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 02.391/94 - Cod. 127

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del Dr. Nicolás Jovanovics, para desempeñarse como Asesor del señor Ministro de Salud Pública, en Area Funcional Estamento de Apoyo (90%); y,

**CONSIDERANDO:**

Que en Decreto N° 815/94, con vigencia al 16 de julio de 1994, modificatorio de la Estructura Orgánica y Funcional, Planta y Cuadro de Cargos del Ministerio de Salud Pública, aprobados por los Decretos Nros. 554/93 y 1.232/93, se encuentra previsto y vacante un cargo de asesor, siendo imprescindible proceder a su cobertura dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, como apoyo directo al titular de la cartera, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del día 16 de julio de 1994 y conforme las disposiciones del artículo 44 - Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91, desígnase al Dr. Nicolás Jovanovics, D.N.I. N° 13.346.637, como Asesor del señor Ministro de Salud Pública, con un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, otórgase al Dr. Nicolás Jovanovics, D.N.I. N° 13.346.637, licencia sin goce de haberes en el cargo de Asesor del Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Núñez Burgos -  
Ceballos de Marín - Autiero - Martino.**

Salta, 19 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.067

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 57.892/95 - Cod. 66 y Corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de la señora Josefina Quiroga de Medina, para desempeñarse como Secretaria Privada en la Subsecretaría de la Mujer y la Familia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en estructura aprobada por Decreto N° 2.866/94, siendo imprescindible proceder a su cobertura dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91 y Decreto modificatorio N° 2.117/94;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el Régimen de Dedicación Adicional, de conformidad con lo previsto en Decreto N° 659/79 y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio de extensión horaria;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y disposiciones del Decreto N° 1.332/94, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del 06 de marzo del año en curso y conforme disposiciones del artículo 44 - Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91 y sus modificatorios, designase a la señora Josefina Quiroga de Medina, D.N.I. N° 12.958.811, como Secretaria Privada en la Subsecretaría de la Mujer y la Familia, con un porcentaje equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, aféctase a la señora Josefina Quiroga de Medina, D.N.I. N° 12.958.811, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 08 - Subsecretaría de la Mujer y La Familia - Finalidad 7 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Parada Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Ceballos de  
Marín - Autiero - Núñez Burgos -  
Martino.**

Salta, 08 de junio de 1995

DECRETO N° 1.239

**Ministerio de Economía****Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expte. N° 34-179.837/95

VISTO la Ley N° 775/46 - Código de Aguas de Salta - que regula el régimen de las aguas públicas de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el ordenamiento jurídico vigente establece la facultad reglamentaria del uso de las aguas subterráneas por parte de la Administración General de Aguas de Salta, quien con fecha 28 de octubre de 1993 por Resolución N° 524 procedió al dictado del correspondiente reglamento;

Que con fecha 22 de agosto de 1991 se dicta el Decreto N° 1.044, por el que se dispone la creación en la Dirección General de Obras Sanitarias de un Registro de Construcciones de Obras de Captación y Explotación de Aguas Subterráneas;

Que el referido Decreto era de aplicación en virtud que la Dirección General de Obras Sanitarias dependía en forma directa de la Administración General de Aguas de Salta, conforme lo establecía el Decreto N° 1.033 de fecha 11 de mayo de 1984;

Que con fecha 29 de enero de 1993 se sanciona el Decreto N° 91, que fija la nueva dependencia de la Dirección General de Obras Sanitarias, razón por la cual el Registro creado por el Decreto N° 1.044/91 debe ser asignado a la Administración General de Aguas de Salta conforme lo establece la Ley N° 775/46 Código de Aguas de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 1.044 de fecha 22 de agosto de 1991.

Art. 2° - Todos los antecedentes del Registro de Constructores de Obras de Captación y Explotación de Aguas Subterráneas obrante en la Dirección General de Obras Sanitarias, deberán remitirse a la Administración General de Aguas de Salta, quien deberá adoptar las medidas pertinentes para su funcionamiento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano (I.) - Tríboli - Martino.**

Salta, 09 de junio de 1995

DECRETO N° 1.262

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 13.085/93 - Código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Mario Eduardo Francisco Bustos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional se desempeña en el Plan de Residencia de Cirugía General del Hospital San Bernardo, en el período comprendido entre el 10 de mayo de 1993 y el 9 de mayo de 1996.

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por las Direcciones de Recursos Humanos y de Personal, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Mario Eduardo Francisco Bustos, C.U.I. N° 18.566.175, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 05, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.**

Salta, 09 de junio de 1995

DECRETO N° 1.263

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 13.053/93 - Código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Luis Oscar Boucher, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional se desempeña en el Plan de Residencia de Traumatología del Hospital San Ber-

narado, en el período comprendido entre el 10 de mayo de 1993 y el 9 de mayo de 1996.

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por las Direcciones de Recursos Humanos y de Personal, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Luis Oscar Boucher, C.U.I. N° 17.627.363, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 05, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.**

Salta, 09 de junio de 1995

DECRETO N° 1.264

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 4.627/94 - Código 76

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Marcelo Oscar Domenichelli, dependiente del Hospital "Dr. Arturo Oñativia", solicita acogerse al régimen de retiro voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha presentación fue tramitada conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del régimen aludido, previsto en la Ley N° 6.583 y sus prórrogas.

Que el peticionante no registra sumario administrativo pendiente.

Que atento la providencia de f. 9 y lo informado por las Direcciones del citado nosocomio, de Personal y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Asuntos

Jurídicos y Registro Oficial de Leyes y Decretos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase retiro voluntario al señor Marcelo Oscar Domenichelli, D.N.I. N° 14.709.182, legajo N° 8.651, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría D, auxiliar administrativo del Hospital "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con encuadre en el artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 1.271/93.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprimase el cargo consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Marcelo Oscar Domenichelli, D.N.I. N° 14.709.182, legajo N° 8.651, se producirá a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 7, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.**

Salta, 09 de junio de 1995

DECRETO N° 1.265

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. N°s 06.061/90 - Código 79 (desglose) y 17.213/91 - Código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales diverso personal, dependiente del Ministerio de

Salud Pública, solicita se modifique la categoría de revista en base a la antigüedad que registra desde su ingreso a la Administración Pública Provincial y Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por las Direcciones General Comisión Permanente Ley N° 6.422 y de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1952 de fecha 14 de diciembre de 1993.

Art. 2° - A partir de la fecha que en cada caso se indica, modifícase la categoría del personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto, dependiente del Ministerio de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidades de Organización varias, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente, dejando establecido que los créditos correspondientes a períodos anteriores al 31 de diciembre de 1991, resultan alcanzados por la Ley de Consolidación de Deudas N° 6.669.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Martino - Nordera - Muro.**

**A N E X O**

| Apellido y Nombre        | Situac. Leg. | Revista |      | F unc.    | Dependencia     | N. situac. A.S.C. | Observ.     | Vigencia |
|--------------------------|--------------|---------|------|-----------|-----------------|-------------------|-------------|----------|
|                          |              | A.S.C.  | R.H. |           |                 |                   |             |          |
| Yahyah, Mónica Liliana   | 54819        | P.3.A.  | D.E. | Médica    | H° Lajitas      | P.3.C.            | 05o 05n 03d | 27/06/90 |
| Paz de Cruz, Isabel      | 09284        | E.1.K   | 30   | Aux. Enf. | H° Chicoana     | E.1.J.            | 18o 09n 16d | 01/04/87 |
| Zapata, Armando Omar     | 54673        | M.5.A.  | D.E. | Ing.      | D. Saneam. Amb. | M.5.B.            | 02o 01n 17d | 18/11/88 |
| Zapata, Armando Omar     | 54673        | M.5.A.  | D.E. | Ing.      | D. Saneam. Amb. | M.5.C.            | 04o 01n 17d | 18/11/90 |
| Zapata, Armando Omar     | 54673        | M.5.A.  | D.E. | Ing.      | D. Saneam. Amb. | M.5.D.            | 06o 01n 17d | 18/11/92 |
| D'Elías, Heber de Dip. A | 14996        | P.3.A   | 30   | Farmac.   | D. Farmacia     | P.3.B.            | 03o 04n 02d | 03/04/91 |
| Gonza de F., Nilda Luisa | 54245        | E.1.B.  | 30   | Aux. Enf. | H° C. Quijano   | E.1D.             | 07o 03n 01d | 03/07/91 |
| Gramajo, Miguel Angel    | 65169        | M.5.E   | 44   | Ing.      | D.O.S.A.        | M.5.H.            | 15o 02n 27d | 13/12/90 |

Salta, 09 de junio de 1995

DECRETO N° 1.267

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 45.335/95 - Código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Salud de la Nación, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado convenio, la Secretaría de Salud de la Nación se compromete a transferir a la Provincia la suma de Trescientos Ochenta Mil Pesos (\$ 380.000) para abonar los haberes pendientes del personal contratado en el lapso comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 1994.

Que dicho personal desarrolló actividades de vigilancia y control del cólera en zona de alto riesgo epidemiológico.

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Salud de la Nación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Salud Pública y de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Nordera  
- Martino.**

**CONVENIO**

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, el Gobierno de la Pcia. de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública de la Pcia. de Salta Dr. Julio Javier Núñez Burgos en adelante "La Provincia", por una parte y por la otra la Secretaría de Salud de la Nación, representada por el señor Secretario, doctor Julio A. Calcagno, en adelante "La Secretaría" acuerdan celebrar el presente convenio con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "La Secretaría" se compromete a transferir a la Provincia la suma de Pesos trescientos ochenta mil ( \$ 380.000.-) en reconocimiento de un déficit financiero provincial surgido en razón del incremento de personal contratado para la ampliación de la cobertura de Atención Primaria y de actividades de vigilancia y control del cólera en las zonas de alto riesgo epidemiológico.

**SEGUNDA:** "La Provincia" se compromete a cubrir con dicho importe el déficit financiero señalado en el artículo precedente, abonando los haberes pendientes de pago del personal contratado en el lapso 1° de julio al 31 de octubre de 1994.

**TERCERA:** "La Provincia" se compromete a elevar la comunicación del pago efectuado al personal contratado, para su correspondiente aprobación a la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, dependiente de la "Secretaría", como así también el detalle pormenorizado de donde prestaron servicio cada uno de ellos.

**CUARTA:** "La Secretaría", por medio de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las distintas tareas desarrolladas por los profesionales contratados, quedando "La Provincia" obligada a producir información y/o facilitar las inscripciones que la referida Dirección Nacional disponga.

**QUINTA:** "La Provincia" se compromete a elevar rendición de cuentas documentada a "La Secretaría" en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha del efectivo pago de la suma establecida.

En el lugar y fecha consiguientes en el encabezamiento se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 09 de junio de 1995

DECRETO N° 1.268

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 10-07.784/95

VISTO que la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión solicita la ratificación de la Resolución Interna N° 6, de fecha 15 de marzo de 1995 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se autoriza a la Licenciada Dora Isabel del Carmen Nieva a brindar asistencia técnica al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, sobre "Ajustamiento en Desarrollo de Microemprendimiento, Capacitación, Información, Asistencia de Gestión, Planificación de Emprendimientos", durante los días 20 al 24 de marzo del año en curso;

Que como consecuencia de ello, dicha licencia debe ser otorgada en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 6.900, por realizar Actividad Cultural en el Extranjero, de acuerdo a lo expresado por el Departamento Sectorial de Personal de Gobernación, a fs. 5;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución Interna N° 6/95 emanada de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Otórgase Licencia Especial por Actividad Cultural fuera del país, con goce de haberes, a la Licenciada Dora Isabel del Carmen Nieva, en virtud de lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 09 de junio de 1995

DECRETO N° 1.273

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 10-07.783/95

VISTO el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que la UNESCO ha desarrollado y posee la propiedad intelectual de un paquete de Programas de Computación para el almacenamiento y recuperación de la información y mini y micro computadoras (CDS/ISIS).

Que la Secretaría de Planeamiento desea utilizar el sistema CDS/ISIS.

Que la UNESCO otorgó a la Comisión Nacional de Energía Atómica (Distribuidor) el derecho de ceder en su nombre el CDS/ISIS a terceros.

Que la Secretaría de Planeamiento (Receptora) asume la plena responsabilidad por la selección del CDS/ISIS, por la instalación, uso y resultados obtenidos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado el día 13 de enero de 1995, entre la Comisión de Energía

Atómica y la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, el que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Aguirre - Martino.**

ANEXO

Convenio

Entre Comisión Nacional de Energía Atómica (en adelante el distribuidor) y Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión - Provincia de Salta (en adelante la Institución receptora)

Visto que la Unesco ha desarrollado y posee la propiedad intelectual de un paquete de programas de computación para el almacenamiento y recuperación de la información para mini y micro computadoras (en adelante denominado CDS/ISIS),

Visto que la Institución receptora desea utilizar el sistema CDS/ISIS para el manejo computarizado de su información,

Visto que la Institución receptora asume plena responsabilidad por la selección del CDS/ISIS para alcanzar los resultados deseados, y por la instalación, uso y resultados obtenidos del CDS/ISIS,

Visto que la Unesco ha otorgado al distribuidor el derecho de ceder en nombre suyo el CDS/ISIS a terceros,

Por lo tanto el distribuidor proveerá a la Institución receptora el CDS/ISIS incluyendo todos los manuales y documentación sobre el CDS/ISIS, disponibles en la Unesco en el momento de transferencia, y otorgará a la institución receptora lo siguiente:

LICENCIA

La institución receptora puede:

- (a) Utilizar el sistema CDS/ISIS en uno o más equipos de propiedad de la Institución receptora;
- (b) Hacer copias del CDS/ISIS y archivos de sistemas afines suministrados por Unesco con la condición de que dichas copias sean usadas solamente para fines de backup, o restauradas únicamente sobre equipos de propiedad de la Institución receptora; cada una de tales copias deberá reproducir e incluir la nota del derecho de propiedad intelectual;
- (c) Modificar y/o agregar menús de sistemas y archivos de mensajes usando los procedimientos descritos en el Manual CDS/ISIS, especialmente con el objeto de desarrollar versiones de lenguaje, sean puestas a disposición de la Unesco;

- (d) Reproducir los manuales CDS/ISIS o partes de ellos para el uso del personal de la Institución receptora, a condición de que tales copias reproduzcan la nota del derecho de propiedad intelectual;
- (e) Traducir los manuales CDS/ISIS o partes de ellos para el uso del personal de la Institución receptora, siempre que tales traducciones indiquen claramente que la fuente original, y que el texto de traducción han sido aprobados por la Unesco;

**La institución receptora no puede:**

- (a) Utilizar o permitir que otros usen el CDS/ISIS para fines comerciales o de lucro;
- (b) Hacer copias o traducciones del CDS/ISIS y de los manuales afines suministrados por la Unesco, excepto los antes mencionados;
- (c) Hacer alteraciones o desmontar cualquiera de los programas CDS/ISIS o parte de ellos, y, en particular borrar, reemplazar o modificar cualquier nota del derecho de propiedad intelectual expuesta por los programas durante su ejecución;
- (d) Sublicenciar, asignar o transferir la licencia, vender, arrendar, o ceder cualquier derecho sobre el CDS/ISIS a terceros;
- (e) Transmitir el sistema CDS/ISIS u otras partes del mismo por canales de telecomunicaciones;

**RESCISION**

Este convenio, que está redactado en español, en dos ejemplares originales, entrará en vigencia en el momento de su firma por ambas partes, cada una de las cuales retendrá un ejemplar firmado.

Este convenio será efectivo hasta su rescisión por cualquiera de las partes, mediante un preaviso por escrito a ese efecto, a la otra parte.

Este convenio será también rescindido si la Institución receptora no cumple con cualquiera de los términos o condiciones establecidos en el presente convenio.

La Institución receptora se compromete destruir, a la rescisión del convenio, el CDS/ISIS junto con todas las copias que hubiera realizado y no recibirá en adelante ninguna nueva copia del CDS/ISIS que la Unesco pudiera desarrollar o producir.

**GARANTIA Y RESPONSABILIDAD**

Unesco suministra el CDS/ISIS "tal como es", sin ninguna garantía, expresa o tácita, incluyendo la adaptabilidad del CDS/ISIS para un fin particular. La Institución receptora asume el riesgo total en cuanto a la calidad y rendimiento del CDS/ISIS.

En ningún caso ni la Unesco, ni el distribuidor serán responsables ante la Institución receptora por daños y perjuicios. Inclusive por lucro cesante y otros daños incidentales o consecuentes, que surjan del uso o incapacidad de utilización del CDS/ISIS.

Cualquier disputa que surja entre las partes de este convenio, relativas a la interpretación o aplicación del mismo, que no fuera solucionada mediante negociación, será resuelta mediante arbitraje.

Firmado en ciudad de Salta, el 23 de noviembre de 1994 por C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, en representación de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión (Salta) (nombre de la Institución receptora)

Firmado en Buenos Aires el 13 de enero de 1995, por Lic. Alejandra M. Nardi, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (en nombre del distribuidor)

Salta, 09 de junio de 1995

**DECRETO N° 1.274**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 61-83.070/95 Ref. y Ref. 1

VISTO el Artículo 3° de la Ley N° 6.720; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar cumplimiento al mismo, por lo que se dicta el presente instrumento a fin de reglamentar lo normado por la mencionada ley. Para ello, se conforma una Comisión cuya función será la de establecer las sanciones a aplicar a los funcionarios y/o agentes públicos que violen lo allí dispuesto;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase como integrantes de la Comisión para la Reglamentación de la Ley N° 6.720, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 3° de la citada ley, a los siguientes funcionarios, representantes de diversas áreas del Poder Ejecutivo Provincial:

— Dr. José Antonio Muro - Secretaría de Salud Pública - M.S.P.

— Dr. Luis Gustavo Sacchetti - Secretaría de Gobierno - M. de Gobierno.

— Licenciada Alicia de los Ríos - Directora General de Personal, representante de la Secretaría de la Función Pública.

— Ingeniera María Cristina Mattalia de Paoli - Directora del Medio Ambiente, representante de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 09 de junio de 1995

DECRETO N° 1.280

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 770/93 que aprueba la implementación del Sistema de Administración y Control de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° del Decreto N° 770/93 establece como ámbito de aplicación del Sistema la totalidad de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, conforme la modalidad operativa definida en razón de su naturaleza jurídica, disposiciones normativas específicas y estructura técnica disponible;

Que el artículo 7° del Decreto N° 770/93 dispone que por norma complementaria se reglamentará la circulación administrativa y funciones de los organismos que integran el Sistema en las jurisdicciones de Bienestar Social, Educación y Salud Pública;

Que atento a las particularidades inherentes a cada jurisdicción, resulta conveniente el dictado de un instrumento específico que contemple las especiales modalidades de funcionamiento;

Que por Exptes. N°s. 115-0169/94 y 115-0170/94 se remitieron los circuitos administrativos correspondientes al Consejo General de Educación, los cuales fueron analizados y aprobados por técnicos y funcionarios de dicha Institución, constando el visto bueno final de Presidencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse para los establecimientos educacionales dependientes del Consejo General de Educación, los procedimientos administrativos relativos a la instrumentación del Sistema de Administración y Control de Recursos Humanos según anexo que integra el presente decreto.

Art. 2° - Apruébase el marco normativo de los circuitos administrativos establecidos para el Consejo General de Educación según anexo que integra el presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días corridos de la fecha del instrumento legal que apruebe las plantas de cargos de los Establecimientos Educacionales dependientes del Consejo General de Educación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Ceballos de Marín - Ugarte del Castillo de Trogliero - Castro de Leal - Martino.**

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

**Establecimientos Educacionales**

**Circuitos Administrativos**

- Procedimiento N° 1: Llamado a concurso para cobertura de cargos directivos y de supervisores.
- Procedimiento N° 2: Inscripción en junta para cobertura de cargos directivos y de supervisores.
- Procedimiento N° 3: Inscripción de docentes en Junta de Clasificación.
- Procedimiento N° 4: Creación y cierre de establecimientos.
- Procedimiento N° 5: Creación y/o desdoblamiento de secciones.
- Procedimiento N° 6: Cierre de secciones y reubicación de titulares.
- Procedimiento N° 7: Designación de interinos y suplentes.
- Procedimiento N° 8: Cobertura transitoria de cargos directivos (Ascensos Automáticos)
- Procedimiento N° 9: Titularización en escuelas de zona muy desfavorable e inhóspita.
- Procedimiento N° 10: Traslados jurisdiccionales.
- Procedimiento N° 11: Permutas en cargos docentes.
- Procedimiento N° 12: Licencia sin goce de haberes.
- Procedimiento N° 13: Renuncia.

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

**Establecimientos Educacionales**

**Circuitos Administrativos**

**MARCO NORMATIVO**

- Procedimiento N° 1: Llamado a concurso para cobertura de cargos directivos y de supervisores.  
Ley 3.338 y Decretos reglamentarios.
- Procedimiento N° 2: Inscripción en Junta para cobertura de cargos directivos y de supervisores.  
Ley 3.338 y decretos reglamentarios.
- Procedimiento N° 3: Inscripción de docentes en Junta de Clasificación.  
Ley 3.338 y decretos reglamentarios.
- Procedimiento N° 4: Creación y cierre de establecimiento.  
Ley 1.695  
Ley 3.338
- Procedimiento N° 5: Creación y/o desdoblamiento de secciones.  
Ley 3.338  
Decreto N° 4.251/69
- Procedimiento N° 6: Cierre de secciones y reubicación de titulares  
Ley 3.338 y Decretos reglamentarios.

Procedimiento N° 7: Designación de interinos y suplentes.

Ley 3.338 y Decretos reglamentarios.

Procedimiento N° 8: Cobertura transitoria de cargos directivos (Ascensos Automáticos).

Decreto N° 4.251/69

Decreto N° 244/89

Procedimiento N° 9: Titularización en escuelas de zona muy desfavorable e inhóspita.

Ley 3.338 y Decretos reglamentarios.

Procedimiento N° 10: Traslados jurisdiccionales.

Ley 3.338 y Decretos reglamentarios.

Procedimiento N° 11: Permutas en cargo docentes.

Ley 3.338 y Decretos reglamentarios.

Procedimiento N° 12: Licencia sin goce de haberes.

Ley 1.695 y Decretos reglamentarios.

Procedimiento N° 13: Renuncia.

Ley 3.338 y Decretos reglamentarios.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.262, 1.263, 1.264 y 1.268 se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.308

F. N° 79.179

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que la firma Hezabor S.A. por Expte. N° 14.896, ha solicitado en el departamento de Los Andes, ubicada de la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P.R. Escuela Santa Rosa de los Pastos Grandes se mide 9.000 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto de partida P.P. a partir de este punto se mide 2.500 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 90°00'00'' hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 180°00'00'', hasta el punto 3, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto 4, y finalmente se mide 2.500 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto de partida P.P., cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 2.500 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 29 de mayo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 25/06 y 06/07/95

## RESOLUCIONES

O.P. N° 1.493

R. s/c. N° 6.899

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 042 - 29/06/95 - Expediente N° 90-8.885/94.

Artículo 1° - Aprobar la documentación correspondiente a la licitación pública realizada el día 20 de

marzo de 1995 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 12-D/95 para la adjudicación y contratación de la obra "Provisión, Transporte, Montaje y Puesta en Servicio de un Grupo Generador Transportable para el Pueblo de La Poma - provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000).

Art. 2° - Adjudicar a la Firma Powgen Diesel S.A. con domicilio en Barrio Chachapoya - Casa N° 18 - Salta Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Tres Centavos (\$ 43.249,03), en un plazo de sesenta (60) días calendarios y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública aprobada por el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar a la Dirección Provincial de Energía a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 6 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - U. Geog. 12 - Proyecto 004 - Ejercicio vigente.

Sin cargo

e) 06/07/95

O.P. N° 1.476

R. s/c. N° 6.894

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 041 - 29/06/95 - Expedientes N°s. 28-65.671/95; 131-003.566/94 y 28-65.777/95.

Artículo 1° - Aprobar la licitación pública realizada el día 02 de mayo de 1995 por la Dirección General de Arquitectura, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 104-D/95, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Destacamento Policial en Villa Asunción - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 87.500,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Constructora del Norte S.R.L., con domicilio en calle Manuel Solá N° 190 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis con sesenta y ocho centavos (\$ 83.876,68), en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública aprobada por el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar a la Dirección General de Arquitectura a suscribir el Contrato de Locación de Obra

Pública a celebrar con la Empresa Adjudicataria, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Ejercicio vigente.

Sin cargo

e) 06/07/95

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.496

F. N° 79.470

### COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

#### Licitación Pública N° 05/95

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 05/95, con fecha de Apertura el día 21/07/95 a horas 10,00, para la compra de 2.615,500 kilogramos (dos mil seiscientos quince kilogramos con quinientos gramos) diarios de pan, los que serán distribuidos en tres entregas semanales durante el período agosto/noviembre del presente año lectivo a los establecimientos educacionales del radio capital.

Retirar Pliegos de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 07,00 a 13,00.

Imp. \$ 42,00

e) 06 y 07/07/95

O.P. N° 1.451

F. N° 79.402

### PROVINCIA DE SALTA

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección Gral. de Administración

#### Alquiler de inmueble

Invítase a los interesados en presentar ofertas en la Licitación Pública N° 8/95 por el alquiler de un inmueble con destino a la Sub-Secretaría de la Mujer y la Familia.

Características mínimas: Seis (6) habitaciones que permitan el funcionamiento de oficinas administrativas, cocina, baño de primera, con teléfono, preferentemente con garaje. En buenas condiciones de conservación que permita la habitabilidad en forma inmediata.

Localización: En el radio comprendido entre las calles Juramento-Santa Fé al este; Alvear-Gorriti al oeste; Entre Ríos al norte y San Martín al sur.

Plazo de locación: Dos (2) años con opción a prórroga.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de julio de 1995 a horas 10,30.

Lugar de apertura: Departamento de Compras del M.B.S., Centro Cívico-Grand Bourg, II bloque - 1er. piso - Salta.

Precio del pliego: Pesos Veinte (\$ 20,00).

Venta de pliegos: División Tesorería - M.B.S. - Centro Cívico - Grand Bourg, II bloque - 1er. piso, desde horas 7,30 a 13,30.

Imp. \$ 42,00

e) 05 y 06/07/95

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 1.497

F. N° 79.474

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en autos: "Sucesorio de Avila, Elvira" Expte. N° B-59.075/94 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de junio de 1995. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 10/07/95

Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez en los autos caratulados: "Martel, Asencio - Sucesorio", Expte. N° B-66.063/95 cita y emplaza a los acreedores y herederos que se consideren con derecho en la presente sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario comercial. Salta, 30 de junio de 1995. Fdo. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 10/07/95

O.P. N° 1.492

F. N° 79.467

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 6a. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz,

O.P. N° 1.477

F. N° 79.444

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Inst., C. y C. 8va. Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi en los autos caratulados: "Giroto, René - Sucesorio" - Expte. N° B-65.625/95 cita a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación oficial. Salta, de junio de 1995. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 10/07/95

O.P. N° 1.470

F. N° 79.435

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos caratulados: "Guarnier, Carmen Rosa Sucesorio", Expte. N° 2-B-66.982/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Salta, 23 de junio de 1995. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.469

F. N° 79.424

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría N° 1, de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Rosas, Calixto - Sucesorio", Expte. N° B-66.090/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en los diarios "Boletín Oficial" y "Eco del Norte". Salta, 09 de junio de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.464

F. N° 79.425

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría N° 1, del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Aquino de Martínez, Juana - Sucesorio", Expte. N° B-63.396/95, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerle valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en los diarios "Boletín Oficial" y "Eco del Norte". Salta, 26 de mayo de 1995. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.461

F. N° 79.422

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Sucesorio de Soruco, Eulogio - Expte. N° B-63.896/95".

## ORDENA:

Citar por Edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Jorge Garnica López, Juez; Dra. Isabel Cornejo, Secretaria. Salta, 27 de junio de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.460

F. N° 79.419

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gerónimo Oropeza y Trinidad Bernardina de Oropeza, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expediente N° B-55.726/94. (Publíquese por tres días). Salta, mayo 05 de 1995. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria. Salta, junio 28 de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.455

F. N° 79.410

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos "Mamanf Teófilo, s/Sucesorio" - Expte. N° B-62.494/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 16 de mayo de 1995. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.454

F. N° 79.409

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados Alvarez de Frías, María Amalias/Sucesorio" - Expte. B-60079/94, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Amalia Alvarez de Frías a que hagan valer sus derechos en el expediente sucesorio abierto a tales efectos. Publíquese por tres (3) días. Salta, 26 de junio de 1995. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.449

F. N° 79.397

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en el Expte. N° B-69.028/95 Sucesorio de Pedano, Guido José, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 03 de julio de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/07/95

O.P. N° 1.436

F. N° 79.382

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 11va. Nom., Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: Dorado, Marcelo Prudencio - Sucesorio", Expte. N° 2B-64.476/95, ordena la publicación de edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de junio de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/07/95

O.P. N° 1.434

F. N° 79.373

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación. en los autos caratulados: "De Urrutia, Jesús Fernando - Sucesorio", Expte. N° 2B-63.930/95, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

a hacerlos valer dentro del término de 30 días de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 30 de junio de 1995. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/07/95

O.P. N° 1.431

F. N° 79.365

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Soria, Matilde Aniceta - Sucesorio", Expte. N° 1B-67.428/95, cita por edictos que se publicarán durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de junio de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/07/95

O.P. N° 1.430

F. N° 79.366

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en autos caratulados sucesorio de Frías de Zerdán, Eladia, Expte. N° B-47.700/93 cita por edictos los que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30 días) comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de junio de 1995. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/07/95

O.P. N° 1.429

F. N° 6.889

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Sucesorio de Marín, Florencio - Expte. N° 1B-60.320/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 20 de junio de 1995. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 04, 05 y 06/07/95

**REMATES JUDICIALES**

O.P. 1.498

F. N° 79.473

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN****JUDICIAL CON BASE****Un automóvil Fiat "Uno SCV" Mod. 92.**

El día 07/07/95 a las 18 hs., en mi local de remates de calle Laprida N° 469, de esta ciudad - Salta - y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial de 9na. Nom. Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Banco de Crédito Argentino vs. Núñez, Néstor Javier" - Ejecución Prendaria - Expte. N° B-64.569/95. Procederé a rematar con la base del crédito prendario \$ 6.030.-, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil Fiat Sedán, 4 puertas Modelo: Uno-SCV - SP - Año: 1992 - Motor Marca: Fiat N° 159-A-0387595448, Dominio: A-082096 - funcionando, en buen estado de conservación y en el estado Gral. visto en que se encuentra y el cual puede ser revisado en el local del remate citado en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Mayores informes: Martillero Público: Federico Zelarayán - Adolfo Güemes 583 - Salta - Tel.: 087-223951/215226.

Imp. \$ 34,00

e) 06 y 07/07/95

O.P. N° 1.495

F. N° 79.471

**Por: JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL CON BASE****Un inmueble edificado ubicado en calle Rivadavia 1730 de esta ciudad.**

El día viernes 07 de julio de 1995, a las 19,50 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 7.190,45 (2/3 partes de su V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Rivadavia 1730 (al lado oeste del N° 1728) de esta ciudad e identificado con Catastro N° 12.200 - Secc. G - Manz. 64B - Parc. 4 - Dpto. Capital 01.; Med.: Fte. de 10 mts., L.E. de 48,50 mts. y L.O. de 50 mts.; Sup.: 492,50 m<sup>2</sup>. s/t y 490 m<sup>2</sup>. s/m.; Lím.: al N. c/Zanja del Estado, al S. c/calle Rivadavia; al E. c/L. 10 y al O. c/Prop. de M. A. Zigarán; Plano 789. Edificación: tiene 1 pasillo de entrada c/piso granito; 2 dormitorios a la calle c/p. calcáreos y sin placares; 1 baño de 1ra. azulejado, c/p. granito y c/bañadera; 1 cocina con azulejos y c/p. granito, toda esta construcción con techo de losa; 1 sala de estar c/pisos granito, c/techo de chapas F° C°, c/cielorrasos de chapadur y con mamparas de hierro y vidrios; 1 dor-

mitorio c/pisos calcáreo, c/techo de F° C° y c/cielorrasos de chapadur; al fondo tiene 1 galería abierta, con alero de losa y con 1 lavadero descubierto; un amplio fondo de tierra, tapiado en sus costados y con salida al Pje. Tineo, donde se encuentra cerrado con alambre tejido. Servicios instalados: tiene agua, luz y cloacas, con pavimento a la calle, alumbrado público, pasando el gas natural. Ocupado por la demandada y su hijo, en calidad de propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley: 5% con más Sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Orden: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom., Secr. Dra. Isabel L. F. de Canónica, en juicio contra María C. Orce s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° B-62.547/94. Edictos: 2 días por Bol. Of. y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Teléf. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 62,00

e) 06 y 07/07/95

O.P. N° 1.490

F. N° 79.465

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL SIN BASE****Un automóvil Ford Taunus.**

El 7 de julio de 1995, a las 18 horas en calle Santiago del Estero N° 147 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado Un automóvil Ford Cupé 2 puertas Mod. Taunus Versión GT Dominio A-053620 Motor Ford N° XMAU81912. Chasis Ford KA53XP-78888. Revisarlo en Aniceto Latorre N° 243. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría de la Dra. Ana P. de Rodríguez en el juicio seguido a Dolores Fernández de Montes - Ejecutivo", Expte. N° B-27.930/92. Imp. al acto de remate 1,25% a cargo del comprador. Arancel el 10%. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en B. Oficial y Eco del Norte. Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00

e) 06 y 07/07/95

O.P. N° 1.489

F. N° 79.464

**Por: JORGE G. SALAZAR****Máquina de escribir eléctrica - Videocassettera - TV color 20"**

El día 06/07/95, a Hs. 18,15; en calle J. M. Leguizamón N° 1156, ciudad, remataré s/base y al contado lo siguiente: Una máquina de escribir eléctrica marca Samsung SQ-3000; Una Videocassettera marca

Goldstar s/N° 11201223A Mod. GHU-1720A; Un TV color 20' marca Ranser Serie N° KC-20500277. Ordena Sr. Juez C. y C. de 3ra. Nom., en juicio: c/Vargas de Verdún, Adriana, s/Ejec., Expte. N° B-60.565/94. Edictos p/1 día en Boletín Ofic. y diario El Tribuno. Cond. de Vta.: Contado más 0,6% Sell. Rtas. más 10% Arancel de ley, I.V.A. Resp. No Insc. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. al Expte. en Hs. de Despacho o al suscripto Martillero: Tel. 217860. Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 06/07/95

O.P. N° 1.488 F. N° 79.463

**Por: JORGE G. SALAZAR**

**Dos básculas - 52 postes - 64 machetes - estanterías, etc.**

Hoy 06/07/95, a Hs. 18,00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, ciudad, remataré s/base y al cont. Una báscula Fairbanks Pat. N° 11<sup>1/2</sup> azul, una báscula rodante s/mca. cap. 1.500 kg. verde; 52 postes quebracho 2,20 m.; 64 machetes de hoja ancha c/mango de madera; 26 cajas de remaches dif. medidas; 186 mechas p/taladro; 2 cajas de sierras de acero sin par incompletas; 11 tijeras de podar; 5 estanterías metálicas. Ordena Sr. Juez C. y C. 11va. Nom. en juicio c/ M. D. "A" S.R.L. s/Ejec. de Hon. Expte. N° B-57.921/94. No se susp. aunque el día fij. sea declarado inhábil. Edictos p/1 día en Boletín Of. y diario El Tribuno. Mart. J. C. S. E.; Tel.: 217860. I.V.A.: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 10,50 e) 06/07/95

O.P. N° 1.487 F. N° 79.459

**Por: JORGE LUIS TORREZ**

**JUDICIAL CON BASE**

**Una finca de 500 Has. ubicada en Dpto. Anta.**

El día 07 de julio de 1995 a las 18,15 Hs. en calle Laprida N° 469 de esta ciudad, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 9.212.- y si no hubiere postores por la base, transcurrido 15' se procederá a rematar sin base; Un inmueble rural denominado finca "kilómetro ciento cuarenta" ubicado a 140 km. aprox. de la localidad de Gaona, Dpto. Anta - provincia de Salta, e identificado con Catastro N° 6.376, plano 528, Fracción "A". Superficie 500 Has. Límites: al N.: Fracc. B. Catastro 6.377; al S.: Finca Ico Pozo Cat. 746 de María Cazón de Méndez; al E.: Finca La Paz, Cat. 249 de la Suc. Manuel A. Ledesma; al O.; Finca Ibon Cat. 352 de la Suc. Manuel A. Ledesma. Se trata de una finca plana y con monte,

desocupada, sin viviendas ni mejoras. No tiene riego ni alambrado perimetral. Plano de la ubicación del inmueble mencionado, a disposición de los interesados en Laprida 469. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% del precio y el 5% de comisión del Martillero, el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ª Nom., Secretaría N° 2 en juicio que se sigue c/Vitale, Bardino: Ejecución Hipotecaria: Expte. N° B-61.121/94. Sellado de la D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto martillero en calle Laprida 469 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado, en horas de despacho. Jorge Luis Tórriz, Martillero Público.

Imp. \$ 44,00 e) 06 y 07/07/95

O.P. N° 1.486 F. N° 79.462

**Por: JORGE G. SALAZAR**

**Una heladera - Una cocina - Un juego de living - Sillas.**

Hoy 06/07/95, a Hs. 18,10, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré s/base y al cont. Una Heladera marca Zenith, Mod. L814; Una cocina a gas marca Orbis de 4 hornallas c/garrafa 15 Kg.; Un juego de living tap. color bordó de 2 sillones y 1 sofá; Seis sillas tap. cuerina negra. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 9na. Nom., en juicio: c/Sindicato del Obrero de la Industria Maderera s/Ejec. Sent., Expte. N° B-61.419/94. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. Responsable No Inscripto. No se susp. aunque el día fij. sea declarado inhábil. Mart.: J. G. S. E.; Tel.: 217860.

Imp. \$ 10,50 e) 06/07/95

O.P. N° 1.483 F. N° 79.453

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**JUDICIAL CON BASE REDUCIDA**

**Una casa en General Güemes**

El día 07 de julio de 1995, a las 18,15 hs. en mi escritorio de Alsina N° 1.035 ciudad, remataré con la base de \$ 131.727,96 el Inmueble ubic. en calle Venezuela N° 1.486 B° 25 de Mayo de la Loc. de Gral. Güemes Pcia. de Salta. Identificar. Mat. 8.330, Secc. J. Man. 84b, Parc. 11, Dpto. Gral. Güemes Mide fte. 12mx25m fdo. sup. s/m 300m2. Limit. NE parc. 12. SO parc. 10 SE parc. 6 y NO calle Venezuela. Plano 619, según datos obt. de la respec. céd. parc. Tiene constr. al fte. verja de mat. cocido c/dos portones de

hierro, uno chico y otro grande, peq. vereda de cem., cordón cuneta y calle de ripio. Garaje de 4,50x5m. c/techo tinglado de chapa de zinc. c/piso cem. Luego una habitac. de 5x3m c/puerta y vent. a la calle donde func. un jardín de infantes c/piso de baldosas. Luego un living-comedor c/puerta y ventana a la calle de 6x4m. aprox., un pasillo de 0,80x5,50m. aprox. de largo. Tres dormit. de 2,5x4m. c/u, baño de 1ra. instal. c/piso de granito y paredes rev. c/cerámico. Cocina de 2,50x3m. aprox. c/mesada de granito y mat. cocido rev. c/cerám. Fondo dividido en dos por medianera de ladrillos de 1m alto aprox., una parte de tierra y la otra c/piso cem. y pileta de natación de 4x3m c/piso de cem. pint. y constr. c/mat. cocido y paredes azulejadas en su interior. Peq. galería c/piso cerám. y pileta de lavar. Al costado un pasillo de 1,30m de ancho aprox. c/piso de tierra y puerta metal. Todos los serv. Construcc. de bloques, rebocada y pintada. Techo de losa y tejas, en buen est. en gral. se encuentra habit. p/la demand., su esposo Sr. Singh y una hija men. en cal. de propietario. Ordena el Sr. Juez de Juzgado de 1° Instancia C. y C. de 8° Nom. Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. N° 1, en juicio seg. contra. "Domínguez, Silvia Alicia - Ejec. Hipot.", Expte. N° B-59.523/94. En caso de no haber postores por la base anunciada, transcurridos 15 minutos, la misma se reducirá a las 2/3 partes de su V.F. o sea \$ 6.548,24. En caso de no haber postores por esa base, transcurridos otros 15 minutos, el inmueble se rematará sin base. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. (3) días en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035 Teléf. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20 hs. J.R.C. de M., Mart. Público.

Imp. \$ 108,00 e) 06 al 10/07/95

O.P. N° 1.482

F. N° 79.452

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****JUDICIAL SIN BASE****2 T.V. Color 20" - Centro Musical  
- Reproductor de C.D.**

Hoy 06/07/95, a las 18,05 hs. en mi escritorio de Alsina 1035 ciudad, remataré sin base y al contado. Una Disketera para reproducción de compac disk PHILIPS mod. AK 630/01 B - Serie NRZ 009236-031449, Un Centro Musical PHILIPS Type AS-305/21 Serie RZ009220-017715 c/doble casetera y dos bafles medianos, Un T.V. color 20" GRUNDIG Super Color Serie N° 5820. Un T.V. color 20" PHILIPS mod.

20GR-1055/77/3 Serie 165-2130. Todo en buen estado y funcionamiento. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 9na Nom. Dr. Jorge G. López, Secret. N° 2, en los autos caratulados Banco Provincial de Salta vs. Hidalgo, Daniel; Dominguez, Bernabé - SUMARIO: Cobro de Pesos - Emb. Prev.", Expte. N° B-41.667/93, Arancel de Ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035. J.R.C. de M., Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 06/07/95

O.P. N° 1.481

F. N° 79.454

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****JUDICIAL CON BASE****Casa en Lerma N° 256 ciudad  
y Complejo Deportivo Camino a la Isla.**

El día 07 de Julio de 1995, a las 18,05 hs. en mi escritorio de Alsina 1035 ciudad, remat. 1°) Con la base de \$ 2.679,92. - Correspondiente a las 2/3 part. de su V.F. el Inmueble ubic. en Finca La Paz Partido Velarde de 400m aprox. de camino a la Isla ciudad, Identif. Mat. 87.727, Secc. "Q", Fracc. 23 y B-4, Mide 106,70, Cfte. 103,04, Cdo. NE. 117 y Cdo. SO 95, 12m Sup. s/m. 1 Ha. 2.233,37 m2. Limit. NE. Mat. 87.728, NO calle, SE. Mat. 87.728 y SO. mat. 876, según datos obt. de la respec. céd. parc. Se trata de un complejo deportivo. Consta de una habit. al fondo con cocina, usada como vivienda y peq. habit. c/equipo electrónico. Todo constr. block de cem. Un Tinglado c/columnas metal. de 20x12m aprox. con techo chapa de zinc. y contrapiso de cem. Un asador de 2x4m c/paredes de piedra y mat. cocido, techo de losa y mesada de hormig. Una cancha de basquetball c/piso de mosaicos y tablero. Una cancha de fútbol reglamentaria c/arcsos y una construcc. de ladrillos reboc. y pintadas, donde hay dos habitac. de 3x3m aprox. usadas como vestuarios, baño grande c/tres duchas, tres inodoros y tres mijitorios y 4 lavatorios. Al costado salita de estar c/pileta lavatorio. Luego dos baños de damas c/duchas e inodoros. Todo azulejado y otra habitac. a medio construir. Al fte. galería de 2,50mx13m. Techo de losa a dos aguas. Todas las instalaciones en buen estado serv. de agua cte. y luz eléct. provista p/grupo electrógeno. Totalm. alambrada y c/portón de entrada de hierro y mad. Ocup. c/las instalaciones deportivas del Club Vialidad de Salta y por el Sr. Antonio A. Alencenovich en cal. de encargado gral. y 2°) Con la base de \$ 28.232,59. - corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el Inmueble ubic. en

calle Lerma N° 256 ciudad, identif. Mat. 1.331 Secc. D, Manz. 13, Parc. 6 Dpto. Cap. 01. Sup. y límites según sus títulos, todo según datos obtenidos de su resp. céd. parc. En planta baja una peq. sala de estar y nueve habitac., dos peq. patios internos, una galería cub. c/mampara de aluminio y vidrio, un salón de estar de 4x6m. aprox., cocina, dos baños de 1ra. grandes c/bañaderas. Al costado entrada c/puerta de mad. y pasillo c/piso cerám. Una habitac. alfombrada y las demas dependencias c/piso granito, mosaicos y cerámico. Al 1° Piso se asciende p/escalera interna de cem. c/piso mosaico, que da una habitac. grande c/piso alfombrado y techo de machimbre y a una terraza c/piso mosaico y baranda de mampostería de 1m. de alt. aprox. Fondo de tierra de 15m de largo aprox. Todo constr. c/mat. de 1ra., paredes reboc. y pint., techo de losa, carpint. de mad. Todo en buen est. Se enc. ocup. p/las oficinas del Club Vialidad Salta, en cal. de propietario. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 3° Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. Dra. Sara del C. Ramallo, en juicio seg. contra: "Club Vialidad de Salta - Ejecutivo", Expte. N° B-59.862/94. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta no se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1.035 Tel 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 177,00

e) 06 al 10/07/95

O.P. N° 1.480

F. N° 79.451

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL SIN BASE

**T.V. Color 14" - Mesa - Sillas.**

Hoy 06/07/95, a las 18 hs. en mi escritorio de Alsina 1035, ciudad, remat. sin base y ctdo. Tres sillas de mad. c/asiento de paja, Una mesa rectangular de mad. lustrada c/patas torneadas y Un T.V. color 14" PHILIPS Trendset N° 15.956, todo en el est. visto en que se enc. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 10ma Nom., Dr. Alberto A. Saravia, en juicio seg. contra: "Martell, Juan Carlos - P.V.E. - Ejecutivo", Expte. N° B-52.036/94. Arancel de ley 10% a cargo del Comp. No se susp. aunque el día fijado sea decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M. Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 06/07/95

O.P. N° 1.479

F. N° 79.446

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**

JUDICIAL SIN BASE

**Una máquina trilladora m/Bernardin con triturador año 1985 motor Perkins Turbo 180 HP - Una plataforma sojera flexible de 9 surcos con carro plataforma año 1985 - Un tractor m/Hanomag modelo 1965 - Un carro silero de 7 toneladas engomado.**

El día jueves 06/07/95 a las 19:30 hs. en calle 20 de Febrero N° 149 de la ciudad de Metán remataré sin base y al contado: 1) Una máquina trilladora m/Bernardin con triturador N° 204020 modelo M-21 año 1985 motor Perkins Turbo 180 HP F-4 N° 6900401 con rodados N° 23-130 y N° 1100-16; 2) Una plataforma sojera flexible de 9 surcos y su respectivo carro plataforma N° 420 Mod. C- 21 año 1985 rodado 650 x 16; 3) Un tractor m/Hanomag motor N° 295B38151-101-105 Chasis N° 308113 - 194 Mod. 1965 Rodado 18-4-30 y 750-20; 4) Un carro silero de 7 toneladas engomado, todos los bienes en el estado en que se encuentran, pudiendo ser revisados en horario comercial en Finca Horcones - Fracción Sta. Rosa - Cerco N° 11- Dpto. de Rosario de la Frontera (propiedad de la Flia. Posadas) Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del Remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, Dr. Alberto A. García, Juez; Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en juicio contra "Perotti, Ricardo José", Ejecución Prendaria. Expte. N° 19.966/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: al suscripto Martillero en Calle Zabala N° 410 Salta, Tel/Fax: 238920 y en el domicilio de remate el día de la subasta. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 20,50

e) 06/07/95

O.P. N° 1.471

F. N° 79.431

**Por: JOSE AMARO ZAPIA**

JUDICIAL CON BASE

**Importante depósito**

El día 07 de julio de 1995 a hs. 18 en calle Zuviría N° 786 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 80.000 un depósito con todo lo clavado y plantado, ubicado en calle Rioja N° 872 de esta ciudad, Catastro N° 17.335. secc. E. Manz. 51, Parc. 28, cuyo frente es de 11,30 mts. y fdo. de 30.65 mts. totalmente cubierto por tinglado parabólico y mampostería de primera, con dos baños, cinco oficinas en la parte inferior y dos en parte

superior y todos los servicios, agua, luz y corriente trifásica, tiene además dos cámaras frigoríficas, está ocupado en la actualidad por el Sr. Ismael Conchel con contrato hasta 1997 y por el Sr. Gustavo Castilla. Posee el inmueble usufructo vitalicio a favor del Sr. Vidal Pérez Olavarría. Ordena la Sra. Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 2, Dra. Gloria Martearena de Suárez, Secretaría de la Dra. Violeta Herrero de Elías, en autos "Grassi, Jorge Héctor vs. Pérez Gómez, José María" - Expte. N° A-03950/91 s/Ordinario. Condiciones: 30% en el acto del remate, saldo a la aprobación de la Subasta, comisión del Martillero 5% a cargo del comprador Impuesto de Sellos 1,2% a cargo del comprador. Nota: La Subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. Martillero José Zapia, Zuviría N° 786. Edictos por cuatro días en Eco del Norte y tres en Boletín Oficial. José Amaro Zapia, Martillero.

Imp. \$ 66,00

e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.468

F. N° 79.429

**Po: JULIO CESAR TEJADA****Excelente Oportunidad****REMATE CON BASE (con reducciones)**

**Un automóvil m/Peugeot - Mod. 505 SR - Tipo Familiar - Año 1992 - en buen estado y funcionando.**

El día viernes 28 de julio de 1995, a las 19,10 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 17.000,00 (ctdo. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará con dicha base reducida en un 50% (o sea a \$ 8.500,00), el sgte. automotor: Un automóvil m/Peugeot - Tipo Familiar - Modelo 505 SR Familiar - Año 1992 - Dominio N° A-083.097, con motor m/Peugeot N° 910.665 y chasis m/Peugeot N° 2.069.299, color azul, con un auto-stereo m/Philco s/N° v., con cubre alfombras, con 4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con 2 espejos retrovisores exteriores, con 1 gato tipo tijera, 1 llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Zabala 410, de esta ciudad. Condiciones: de contado. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G. de Rentas del 0,6% a cargo del comprador. La deuda que registra este automotor por ante la Municipalidad y los gastos de su inscripción en el Reg. de la Prop. Automotor son a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Coop. de Caseros Ltda., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos "Banco del Noroeste Coop. Ltda. Vs. Lagomarsino,

Juan C. S/Secuestro" Expte. N° 1B-63.034/95, de trámite por ante el Juzg. de 1° Inst. C. y C. 11° Nom. a cargo de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo. Edictos 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 58,00

e) 05 y 06/07/95

O.P. N° 1.467

F. N° 79.421

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

**Inmueble edificado ubicado en Barrio Grand Bourg - c/Base**

El día 07/07/95, a hs. 18,30 en calle San Felipe y Santiago N° 758 remataré con la base de \$ 74.392,26, un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por acc. física y legal, Cat. 78.270, Sec. "M", Manz. 109, Parc. 29 - Dpto. Capit. (S.T. s/céd. parcelaria 335,70 m2 - 11,19x30-), en calle Alvarez T. N° 735, Barrio G. Bourg, el mismo es de material con fte. de ladrillo a la vista sin terminar, vereda y entrada de hormigón, puerta doble, portón para 2 vehículos, galería y asador, coc. com., living, baño sin terminar. Planta alta: un dormitorio en suite c/baño y vestidor s/terminar con placard. s/t., 3 dorm., con espacios p/placard y un balcón a la calle, otro dorm., un baño de 1° comp. Todo c/piso cerámico. Al fondo hay const. 2 dorm., lav. y baño s/terminar, toda la casa tiene techos con tejas y cieloraso de machimbre. Cuenta con luz, agua, cloaca, gas nat. pav. y alumb. púb. Está ocupado por la ejecutada y flia. y lo hace en calidad de propietaria. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% del precio en concepto de seña y el arancel de Martillero (5%). en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y Comercial 1° Nom., en juicio que se sigue c/Lanzalot de Creche, Lucrecia L. s/Emb. Prev. Ej. Expte. B-51.983/94. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Sellado D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Alfredo J. Gudiño - Martillero Público.

Imp. \$ 69,00

e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.459

F. N° 79.416

**Por: MARTIN R. URIBURU****JUDICIAL SIN BASE****Un tractor John Deere y 1 T.V. color Rochester**

El día 06 de julio de 1995 a las 17 horas en mi oficina de ventas de calle Almirante Brown N° 562 de esta ciudad, remataré: 1 T.V. color marca "Rochester"

sin número visible con mesa metálica y un Tractor marca "John Deere" color verde y amarillo Motor N° 6401-03-0000-47. Ordena: El Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. de 10° Nom. Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría del Dr. Adán Deza en los autos caratulados "Murga, José Ignacio vs. Avilés Mejías, Ruperta", Ejecución de Honorarios Expte. N° 1-B-30.519/92, Condiciones de pago: de contado en efectivo. Arancel: de ley 10% a cargo del comprador. Edictos: por 2 días en el Boletín Oficial y Eco del Norte. Impuesto D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador, 2,50% total impuesto. Exhibición: el tractor puede verse en la localidad de Atocha en finca "La Lonja" del Sr. Martín Urriburu en horario comercial preguntar Sr. Fabián. Informes: M.R.U. Almirante Brown N° 562 horario comercial - Salta, 03 de julio de 1995. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 34,00

e) 05 y 06/07/95

O.P. N° 1.458

F. N° 79.414

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN****JUDICIAL - CON BASE**

**3 importantes campos en la provincia de Salta  
1.496 Has. en Gral. Güemes 940 Hs. en Dpto.  
Anta - "Las Lajitas".**

El día 07/07/95 a las 18:10, en mi local de remates de calle Laprida N° 469, de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom., (D.J.C. Salta), a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta s/Concurso Especial en la Quiebra de El Recreo S.A." - Expte. N° A-08292/80/68/93. Procederé a la pública subasta, con la base \$ 135.000, los siguientes inmuebles: 1°) Finca "El Simbolar" con la siguiente nomencl. Catastr. y Descripciones: a) Matrícula: 5993 - Dpto. Anta (02) - Lote: 9 "A" - Plano: 503 - Ext.: 1.129,92 m; Partiendo del punto (7 al 8) 4.952,08 m; del punto (8 al B) 1.129,92 m; del punto (B al C) 5.062,42 m; del punto (C al D) 797,92 m; del punto (D al 7) 41,22 m; - Sup.: Mat. 5831 de Juan Corral. E.: Mat. 648 de Manuel Jáuregui. S.: Mat. 5831 de Juan Corral E.: Mat. 5834 de Santiago Vicente. O.: Mat. 5994 de Leandro G. Retuerta y otros. (según cédula parcel.); Estado de Ocupación: Desocupada. Mejoras: Monte sin alambre ni mejora alguna, muy buena ubicación, con buenos accesos; buenos suelos, buen régimen de precipitaciones, topografía plana, apta para cultivo de secano, poroto, soja, etc. Accesos: Se ingresa a esta finca a través de 10 Kms. aprox. de Las Lajitas por Piquete Cabado y también la misma distancia (aprox.) de Las Lajitas por ruta Juana Azurduy (camino a Rivadavia). b) Matrícula: 5994 - Dpto.: Anta (02) - Lote: 9 "b" - Plano 503 - Ext.: Partiendo del punto (5 al 6) 4.276,10 m; del punto (6 al 7) 272,91 m2. del punto (7 al

8) 4.940,08 m. del punto (8 al 5) 1.083,66 m. - Sup.: 449 Has. 3.592 m2. Límites: N: Mat. 648 de Manuel Jáuregui Suc. S.: Mat. 5831 de Juan Corral. E.: Mat. 5.993 de Leandro G. Retuerta y Otros. (según cédula parcelaria); Estado de Ocupación: Desocupada. Mejoras; ídem Matrícula: 5.993. Accesos.: Ídem Matrícula N° 5.993. 2°) Finca "Yasquame" con la base de \$ 136.000. Matrícula: 8.742 - Dpto.: General Güemes (06) - Lote: "K" Plano: 700. Ext.: Esta compuesta de fracciones I, II, III. I) Superficie 701 Has. 3.550,24 m2. II) 464 Has. 9.915,45 m2. III) 330 Has. 6.402,04 m2. - Sup.: 1.496 Has. 9.867,73 m2. Límites: N: Yasquame Rte. Mat. 8.743 de María Estela de Zone. S.: Mat. 8.681 de Carlos Alberto Diez San Millán, Mat. 8.679 de Enrique Calderini, Pedro Primucci, Norberto Primucci y Sixto Zárate. Mat. 8727 de Antonio Alfredo Morón, Garrapatas S.A. de por medio. E.: Yasquame Rte. Mat. 8744 de María Estela Lardés de Zone. O.: Finca Yasquiasme (según cédula parcelaria), Estado de Ocupación: Desocupada, según acta de constatación (Juez de Paz de Gral. Güemes). Mejoras: posee alambrado perimetral en un 75% aprox. 200 Has. desmontadas - 200 Has. con rebrote - 200 Has. con factibilidad de agricultura - 900 Has. de serranía. Apta para la cría de ganado y agricultura a secano. Ubicación: Se encuentra ubicada entre los arro-yos Garrapatas y Yaquiasme. Accesos: Se accede a esta finca por Ruta Provincial N° 8, camino que une Gral. Güemes con San Juan de Dios (Jujuy), distante 30 Kms. (aprox.) del empalme (rotonda) de las Rutas Nacionales N°s. 34 y N° 9. Edictos: por 3 días en El Boletín Oficial y diario El Tribuno y por 1 día en el diario El Clarín (de Bs. As.) Forma de pago: 30% del precio obtenido en la subasta, saldo dentro de los tres días de aprobada la misma. Comisión: 5% c/comprador. Impuesto para sellado de acta: 1,25% Impuesto (art. 7 - Ley: 23.905). C/comprador, asimismo IVA corresp. com. Martillero. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Las fincas podrán ser revisadas de 8,00 a 20,00 hs. Mayores informes y detalles: Martillero Público: Federico W. Zelarayán - Tel.: (087) 215226 - Adolfo Güemes N° 583 (C.P. 4.400) - Salta - y/o Bco. Provincial de Salta - España 550 (C.P. 4.400) - Tel.. (087) 31-1254/1524. Imp. \$ 210,00 e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.457

F. N° 79.415

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN****JUDICIAL CON BASE****Una casa en B° Bancario - Salta**

El día 07 de julio de 1995, a las 18,20 en calle Laprida N° 469 de esta ciudad de Salta, remataré con

la base de \$ 8.350,88 (2/3 V.F.); una casa en B° Bancario de esta Ciudad, matrícula N° 83.321, parcela 12, manzana 398, sección Q, Dpto. Capital (01) ubicación municipal; calle Los Chalchaleros N° 4635 B° Bancario. Consta de 4 dependencias, baño y cocina, mejoras visibles; un salón lateral con techo de machimbre, tiene asador y horno de barro. Estado de ocupación: está habitada por el demandado y su flia. Condiciones: 30% al Contado y a cuenta del precio en el mismo acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% y 1,25% DGR. c/comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nom., Secretaría N° 2, en juicio contra Irasuzta, Roberto y otro - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-50-820/94. Edictos: 3 días p/diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fuera declarado inhábil. Informes al suscripto martillero en Adolfo Güemes N° 583 - Salta. Federico Zelarayán, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00 e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.453

F. N° 79.408

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI****JUDICIAL CON BASE****Excelente Oportunidad****Dos inmuebles contiguos sitios en calle Belgrano N° 1046 y 1048 de la ciudad de Embarcación.**

El día viernes 07/07/95 a las 18,55 hs. en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, remataré con la base del monto del Crédito Hipotecario de \$ 27.000 (en caso de no haber postores por esa suma, pasados 15 min. se reducirá la misma en un 25% o sea \$ 19.250) los inmuebles con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicados en Belgrano N° 1046 y 1048 de la ciudad de Embarcación e identificados con: I) Cat. N° 19.643 - Secc. C - Mzna. 19a - Parc. 19 - dpto. San Martín - Embarcación - 2321. Ext.: Fte. y C/Fte.: 10 m; Cdo. NE. y SO.: 23,75 m. Lím.: NE: p. 20 Mat. 19644; SE: p. 9 Mat. 19633; SO: p. 18 Mat. 19642, todos de Embarcación S.A.: NO; Calle Belgrano. II) Cat. N° 19.644 - Secc. C - Mzna. 19a - Parc. 20 - Dpto. San Martín-Embarcación - 2321. Ext.: Fte. y C/Fte.: 10 m; Cdo. NE. y SO.: 23,75 m. Lím.: NE: p. 21 Mat. 19645; SE: p. 8 Mat. 19632; SO: p. 19 Mat. 19643, todos de Embarcación S.A. NO: Calle Belgrano. Dat. comunes: Ant. Dom.: Céd. Parc. Plano N° 1373. Sup. S/M: 237,50 m2.; Mat. de Origen: 19624. seg. céd. parc. El primer inmueble está ocupado por su prop. Ramón Silvano Andrada y su núcleo familiar; su esposa Sra. Cristina Reynafé de Andrada y sus hijos Silvana Valeria Andrada con su esposo Edgardo, Sebastián Justo, Marcos José María y Gisela María José Andrada.

El inm. está construido y consta de una hab. de 4 x 6 m. aprox. en donde reside el Sr. Matamoros y Sra. Silvana Andrada y la hija del matrimonio; un salón de 5 x 8 m. aprox.; dos dorm. de 4 x 4 m. aprox.; un dorm. de 3 x 2,50 m. aprox. y un living comedor de 3 x 2,50 m. aprox.; un baño de 2 x 2 m.; una cocina comedor de 5 x 4 m. aprox.; un lavadero, techado, todo perimetralmente cercado y construido de material con techo de chapas de zinc. Serv.: agua, luz eléctrica y pozo ciego. Ubic.: Belgrano N° 1046 - Embarcación. El 2do. inm. está ubicado en Belgrano N° 1048 de la misma ciudad. Está totalmente tapiado con un portón precario de madera. Este lote mide 10 m. fte. x 23,75 m. de fdo., sin mejoras ni serv. y contiguo al anterior cat., datos según informe del Sr. Juez de Paz. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 4ª Nom., Dr. José Osvaldo Yáñez, Sec. del Dr. Jorge Montenegro, en juicio contra Andrada, Ramón Silvano; Reynafé de Andrada, María Cristina del Valle, s/Ejec. Hipot., Expte. N° B-42.016/93. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del Remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador y conf. Cód. Fiscal. Condiciones de pago; seña 50% a cta. del precio total y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y diario El Tribuno. Esta Subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes: Mart. Gustavo A. Yapura Bellini - Zabala N° 410, Salta - Capital. Tel/Fax: 238920.

Imp. \$ 132,00

e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.448

F. N° 79.396

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN****JUDICIAL CON BASE****EN LA CIUDAD DE S.R. DE LA N. ORAN****1 Finca en el departamento de La Caldera, ubicada a 14 kms. (Aprox.) de la ciudad de Salta**

El día 06 de julio de 1995, a las 18, hs. en mi salón de remates sito en calle: 25 de Mayo N° 318, de la ciudad de S. R. de la N. Orán (provincia de Salta), remataré, con la base de \$ 3.038,49 correspondiente a las 2/3 partes del V.F., el siguiente inmueble: Una finca denominada "Cerro Bella Vista" distante unos 14 kms. (aprox.) de la ciudad de Salta, y unos 6 kms. de la localidad de Vaqueros provincia de Salta, con la siguiente denominación catastral: Matrícula: 175 - Dpto. La Caldera - Sup. 14 Has. Mejoras: 15 a 20 has. desmontadas y cultivables, 2 potreros alambrados perimetralmente, de 6 hilos c/postes de palo santo, todo esto en un 60% de esta propiedad, la zona es apta para la cría de ganado chico y cultivos de legumbres y tabaco, por ejemplo, posee una casa principal c/techo

de losa a 2 aguas, paredes de material revocadas con una dimen. aprox. de 10,00 x 10,00 mts., 3 dorm., 1 living, 1 cocina c/amobl. s/mesada, 1 baño de 1ª. Otras instalaciones: chiquero en construcción, un galpón, con portón metálico, con tinglado parabólico de 7 columnas de cada lado, techo de chapa de zinc, con paredes laterales de material de 1,60 mts. de altura aprox. Estado ocupacional: en la casa principal vive el Sr. Carmelo Rodríguez, también vive el Sr. Rufino Núñez, en otra casa para empleados, c/su esposa y 3 hijos menores, también existe una vivienda precaria construc. de madera, donde viven los Sres. Pablo Añazco y Fredy Choque ambos empleados de esta finca y en otra construcción de material vive el Sr. Pedro Emezo, (tractorista), quien manifiesta que en la misma finca vive un Sr. a quien le llaman Monte, y reside en una casa precaria. Servicios: No posee ningún tipo de servicios, el agua se la obtiene del río. Acceso: se accede a esta propiedad por Ruta Provincial N° 28, a la altura del km. 15 (distante unos 6 kms. (aprox.) del pueblo de Vaqueros, y unos 14 kms. de la ciudad de Salta, topografía tipo cerranía en su mayoría c/parte plana. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. del Trabajo 2da. Nominación - del Distrito Judicial del Norte -Orán-Secret. N° autos: Rosa, Rosendo Eduardo vs. Rodríguez - Ordinario - Expte. N° 851/91 - Arancel de Ley: 5% c/comp. - Sell. Actas: 1,25% c/comp. - Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores informes: Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes 583 -Salta- C.P. 4400 - Tel. (087) 215226 - y/o Egües N° 190 - S. R. de la N. Orán - (Prov. de Salta).

Imp. \$ 129,00

e) 04 al 06/07/95

O.P. N° 1.405

F. N° 79.334

**Por: JUSTO ANTONIO FIGUEROA****JUDICIAL AD-CORPUS**

**Excelente campo con riego en la provincia de Salta - Finca Entre Ríos Chica o fracción Finca Entre Ríos Ingenio San Isidro - General Güemes.**

El 06 de julio de 1995, a hs. 18.30, en Rivadavia 942 de la ciudad de Salta, remataré: 1) Con la base de \$ 67.320,00, el inmueble rural "Finca Entre Ríos Chica o fracción Finca Entre Ríos" - Matrícula N° 9060 - Dpto. Gral. Güemes con una superficie de 92 has. 8.769 m2. según cédula parcelaría, ubicada en la provincia de Salta, por Ruta 9 de Salta a Güemes 1,5 kms. antes del cruce de Rutas 9 y 34 a mano derecha. Superficie desmontada: 92 has., que se encuentran plantada en toda su extensión con caña de azúcar variedades NA/128 y C.P. 48/130. Estado de ocupación: Sin ocupantes. Riego: suministro N° 55 - Expte. N° 941/52 Decreto N° 3.651/5313 has. per-

manente y a perpetuidad y 79 has. con temporal eventual "Financiación": El Banco Francés financiará hasta 60% del valor de compra del inmueble con garantía a satisfacción de dicha entidad. Se deja constancia que el campo fue incluido en el arriendo del Ingenio San Isidro S.A.: siendo el mismo inoponible al acreedor hipotecario, por ser la hipoteca y la ejecución de la misma anterior al arriendo, correspondiendo al arrendatario el producido de la zafra del corriente año. Ordena: el señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación Dr. Sergio M. A. David, sec. a cargo de la Dra. Rubí Velásquez en autos: "Banco Francés del Río de la Plata c/Ingenio San Isidro S.A." s/Ejec. Hipotecaria Expte. B-43.520/93. Forma de pago: 30% de seña. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% más I.V.A. y el 50% impuesto de sellos que grava el acto 1.25%, Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno la subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Mayores informes J. A. Figueroa, España 658 - Piso 1° - Ofic. 3° - Salta - Telefax: (087) 214044.

Imp. \$ 160,00

e) 30/06 al 06/07/95

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 1.432

R. s/c. N° 6.890

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Ventecol de Sánchez, Elsa vs. Lafuente de D'Giusto, Josefina - Usucapión" - Expte. N° 2B-56.173/94. Cita a la Sra. Lafuente de D'Giusto, Josefina para que en el plazo de seis días que se computará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele en su reemplazo el Sr. Defensor Oficial. Salta, 21 de junio de 1995. Publíquese en el término de tres días, en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno".

Sin cargo

e) 04. 05 y 06/07/95

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 1.466

F. N° 79.423

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos "Elsa M. Castro s/ Concurso Preventivo", Expte. B-44.733/93, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 03 de julio de 1995 - Y VISTOS...y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. - PRO-RROGAR la Junta de Acreedores para el día 05/09/95, a hs. 09:30, o el día hábil impar siguiente a igual hora, para que tenga lugar la Junta de acreedores que se celebrará en dependencias del Juzgado y con quienes concurren.

II. - ORDENAR la publicación de nuevos edictos por tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación masiva a efectos de comunicar la fecha establecida.

III. - MANDAR se copie, registre y notifique a la concursada por cédula y al Sr. Fiscal Judicial en su público despacho. Fdo.: Dr. José O. Yáñez; Dr. Jorge Montenegro, Secretario". Salta, julio 04 de 1995

Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.435

F. N° 79.378

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados "Los Amigos S.R.L. y/o Ramos, Ramón Osvaldo y/o Sánchez, Marta Ofelia s/Concurso Preventivo solicitado por derecho propio", Expte. N° B-60.814/94, comunica que se ha resuelto postergar la audiencia en que tendrá lugar la junta de acreedores, para el día 4 de octubre de 1995 a hs. 9.00, o para el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, a la misma hora; audiencia que se realizará en dependencia del mencionado Juzgado a donde se designare y a los fines de discutir y votar la propuesta de acuerdo preventivo. Publíquese edictos a sus efectos, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de circulación, a cargo de la concursada. Salta, 23 de junio de 1995.

Imp. \$ 42,50 e) 04 al 10/07/95

O.P. N° 1.397

F. N° 79.316

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos caratulados "Droguería Franklin S.R.L. s/Concurso Preventivo" expediente N° 1B-66.731/95 hace saber a acreedores y deudores de la concursada lo siguiente:

- 1°) Que con fecha 8 de junio de 1995 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Droguería Franklin S.R.L. con domicilio real en calle Luis Patrón Costas N° 68 de esta ciudad de Salta.
- 2°) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Miguel Angel Jorge, con domicilio en calle Juramento N° 466 de esta ciudad de Salta.
- 3°) Que ha sido fijado el día 25 de agosto de 1995 o el siguiente día hábil en caso de feriado para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación de créditos,

acompañando los títulos justificativos de los mismos, los que serán recibidos en el domicilio consignado en el punto 2° los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 20 horas.

4°) Que se ha fijado hasta el día 21 de septiembre de 1995 o el siguiente hábil en caso de feriado, para que el síndico presente el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito y el día 13 de octubre de 1995 o el siguiente hábil en caso de feriado para que presente el informe general del síndico.

5°) Que se ha fijado audiencia para el día 6 de noviembre de 1995 a hs. 9.00 o el día siguiente hábil, para la celebración de la Junta de Acreedores, en dependencias del Juzgado actuante, sito en calle Belgrano y Sarmiento de esta ciudad de Salta. Se previene que dicha Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurren.

6°) Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte. Salta, 28 de junio de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 107,50 e) 30/06 al 06/07/95

## CITACION A JUICIO

O.P. N° 1.485

F. N° 79.456

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "García, Juan - Chamorro de García, Argentina del Valle - Adopción del menor Walter Fabián Carrizo" Expte. N° 2B-62.404/94, cita a Olga Isabel Bustos y Pablo Roberto Carrizo a fin de que dentro del término de nueve (9) días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho los demandados, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 30 de mayo de 1995. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 06 al 10/07/95

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.463

R. s/c. N° 6.893

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Familia, 1ra. Nominación, Secretaría de la Escribana Teresa Echazú de Aira, en los Autos: "Medina Ortiz, Gustavo - Ausencia por Desaparición Forzada"- Expte. N° 2-B-67.298/95, cita y emplaza a don Gustavo Medina Ortiz a comparecer a estar a derecho en este juicio. Edictos por tres días (sin cargo). Salta, 16 de junio de 1995. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 05 al 07/07/95

O.P. N° 1.462

R. s/c. N° 6.892

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Familia, Ira. Nominación de Salta, en los autos: "Coria Cazón, Nilz Alfredo - Ausencia por Desaparición Forzada" - Expte. N° 1-B-67.110/95, cita y emplaza a don Nilz

Alfredo Cazón Coria, a comparecer a estar a derecho en este juicio. Edictos por tres días. Salta, 12 de junio de 1995. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/07/95

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.484

F. N° 79.450

Se comunica que la firma Carlos Eckhardt S.R.L., vende, cede y transfiere, el Fondo de Comercio, denominado Agencia de Viajes Centro, con domicilio en Av. López y Planes 585, Orán; a la firma Empresa de Servicios Integrados S.R.L., con domicilio en Av. López y Planes 585, Orán. Oposiciones en Caseros 665, 1° Of. 102 - Salta.

Imp. \$ 105.00

e) 06 al 12/07/95

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1.478

F. N° 79.447

Arsibol S.R.L., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 60 Ley 19.550, comunica que por instrumento del 10/01/94, han cesado como Gerentes Helem Verónica Safar Pinkus, D.N.I. N° 92.555.589; Luis Dagum, L.E. N° 7.220.370 y Roque Adán Barrionuevo, L.E. N° 7.001.517, y revisten el carácter de Gerentes Gustavo Kuncar España, C.I. N° 169.350 y José Roberto Bello, D.N.I. N° 8.173.944, ejerciendo la representación legal cada uno en forma separada, acompañados estos con sello social y aclaración nombres y cargos.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05 de julio de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 06/07/95

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 1.408

F. N° 79.339

#### EL CHANGO

**SUPERMERCADOS INTEGRALES S. A.**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de julio de 1995. a

horas 20,30 en el local social Avenidas Paraguay y Bélgica, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Informe sobre las razones que motivaron la demora de la convocación de esta asamblea.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1), de la Ley N° 19.550, y destino resultado final, correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 4°) Remuneración de directores (art. 261, último párrafo, Ley N° 19.550) y síndico.
- 5°) Consideración y aprobación operación art. 271, Ley N° 19.550.
- 6°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período (Ejercicio 1995).

Los accionistas, para participar de esta asamblea, deberán comunicar a la sociedad su propósito de concurrir, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración. Las comunicaciones de asistencia podrán ser realizadas durante días hábiles, de 10,30 a 11,30 y de 17,00 a 19,00 horas, clausurándose el registro el día 20 de julio de 1995 a horas 19,00.

Salta, 26 de junio de 1995

Miguel Viñuales Cortés  
Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 03 al 07/07/95

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 1.494

F. N° 79.472

Salta, 30 de junio de 1995

#### CENTRO VECINAL SAN ROQUE DEL B° 17 DE OCTUBRE

#### CONVOCATORIA

El Centro Vecinal San Roque del B° 17 de octubre, convoca a todos los socios, para el día domingo 23 de julio del cte. año, a horas 10,30, a una Asamblea General Ordinaria a realizarse en las Instalaciones del mismo, sito en Manzana 387-A-Lote N° 1 del B° 17 de octubre, donde se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del Acta anterior.
- 2° Elección de dos (2) socios presentes, para firmar el acta de cierre de la presente asamblea.
- 3° Presentación (Estado Patrimonial - Estado de Cuentas), memoria, inventario y el balance del año 1994.
- 4° Elecciones, para la renovación total de autoridades.

**Roberto Juan Racedo**  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 06/07/95

O.P. N° 1.491

F. N° 79.466

#### CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "GRAND BOURG"

#### Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de julio de 1995 a horas 10,00, en la sede social de calle Godoy Cruz 3040, Barrio Grand Bourg Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente a los ejercicios finalizados el 18/04/93 y 18/04/94.
- 2° Consideración del Informe del Organó de Fiscalización correspondiente a los ejercicios finalizados el 18/04/93 y 18/04/94.
- 3° Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- 4° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

La Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de socios presentes una vez transcurrida 1 (una) hora de la fijada por la convocatoria.

**Graciela Toledo**  
Secretaria

**Armando Gangi**  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 06/07/95

#### RECAUDACION

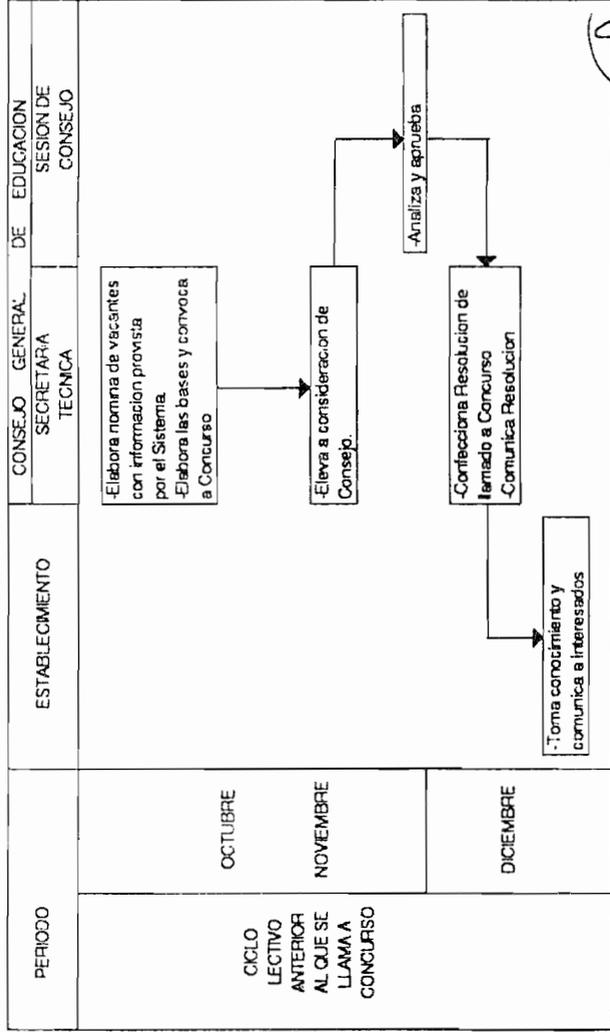
O.P. N° 1.499

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior .....              | \$ 67.954,60        |
| Recaudación del día 05/06/95..... | \$ 926,60           |
| <b>TOTAL.....</b>                 | <b>\$ 68.881,20</b> |

DECRETO N° 1280

PROCEDIMIENTO Nro. 1  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
LLAMADO A CONCURSO PARA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE SUPERVISORES

~~ES COPIA~~  
~~SECRETARIA~~  
Numeración  
1280-2008-08



*[Handwritten signature]*  
DR. LUIS ANA OCHOA LXVI  
Consejo General de Educacion - Sur



**ES COPIA**

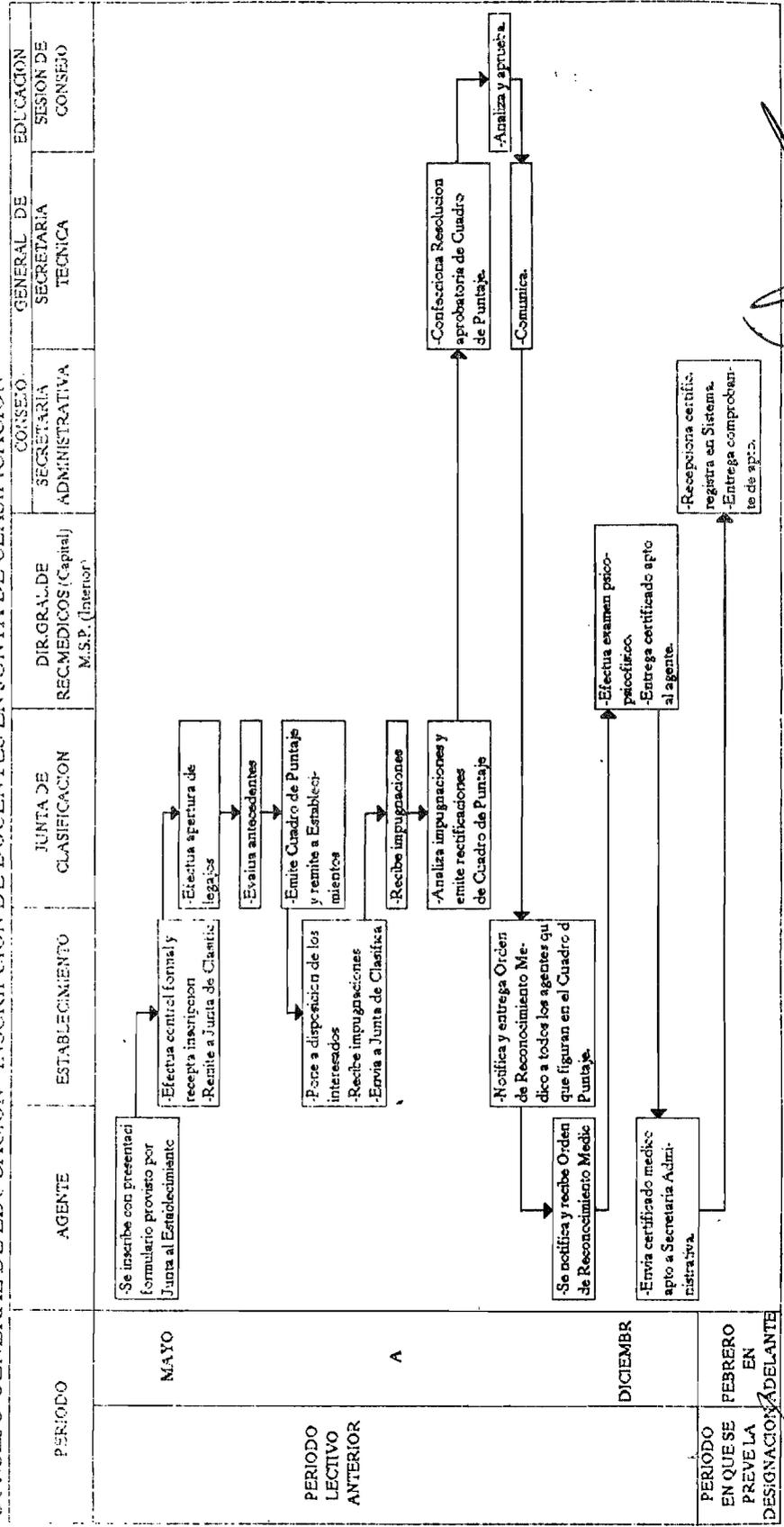


**SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN**  
 P. Numeración  
 de Decretos  
 y Resoluciones

**DECRETO N° 1280**

**PROCEDIMIENTO Nro. 3**

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - INSCRIPCION DE DOCENTES EN JUNTA DE CLASIFICACION**



*[Handwritten signature]*

~~COPIA~~



DECRETO N° 1280

~~SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Numeración  
y Decretos  
REPUBLICA~~

PROCEDIMIENTO Nro. 4  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
CREACION Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS



2  
3

Dr. LUIS ANTONIO LAXI  
Consejo General de Educación - SCS

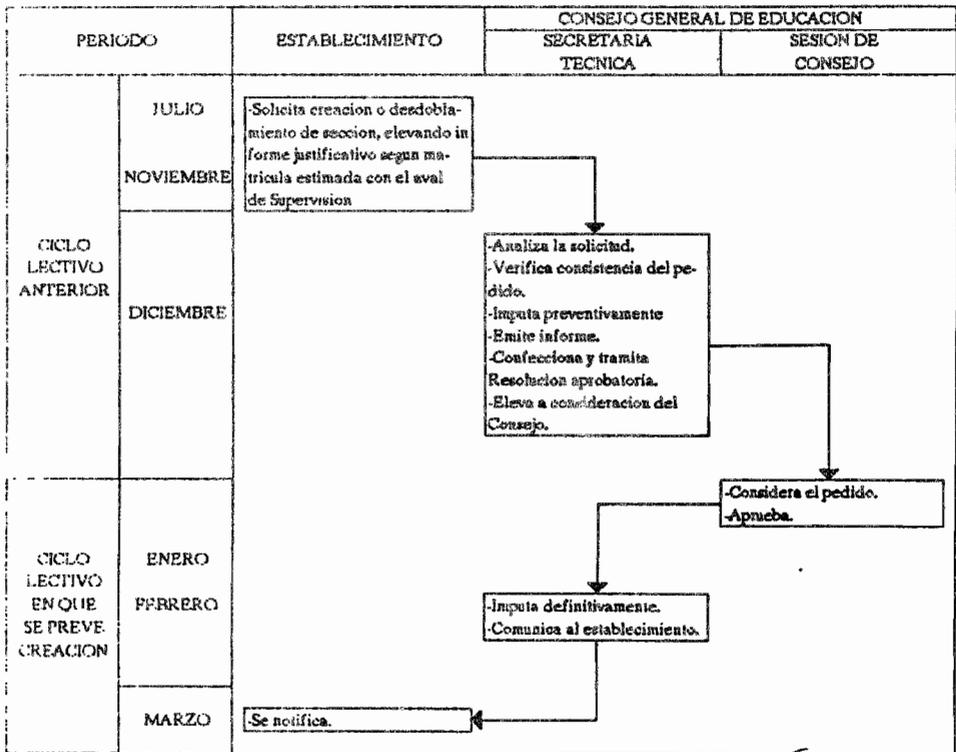
~~ES COPIA~~



DECRETO N° 1280

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DECRETOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO Nro. 5  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
CREACION Y/O DESDOBLAMIENTO DE SECCIONES



Handwritten marks and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signature and official stamp of the Consejo General de Educación.

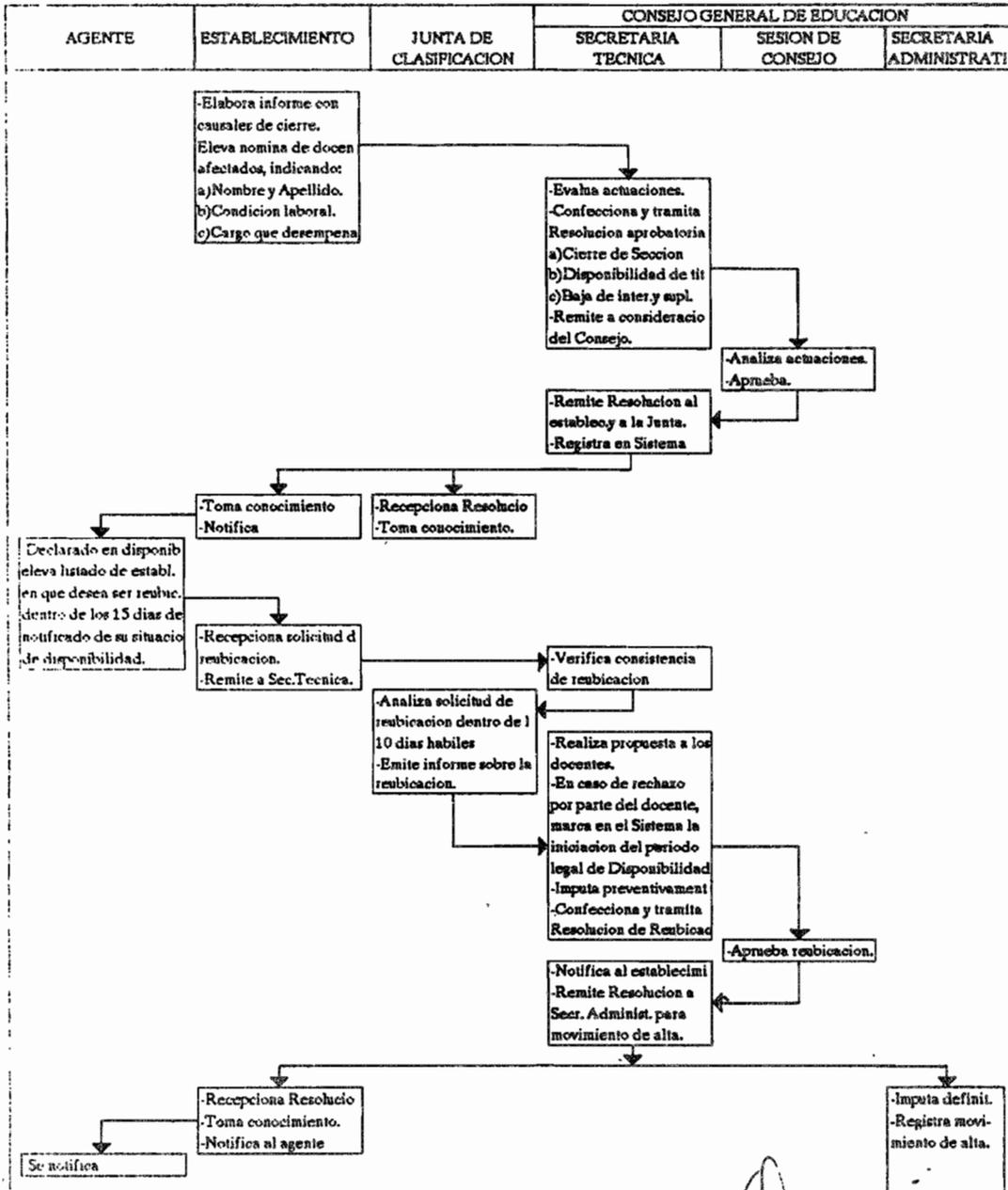
**ES COPIA**



DECRETO N° 1280

OSCAR VICTOR AGUIRRE  
Jefe Depto. Numeración  
de Expedientes y Decretos  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO Nro. 6  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
CIERRE DE SECCIONES Y REUBICACION DE TITULARES



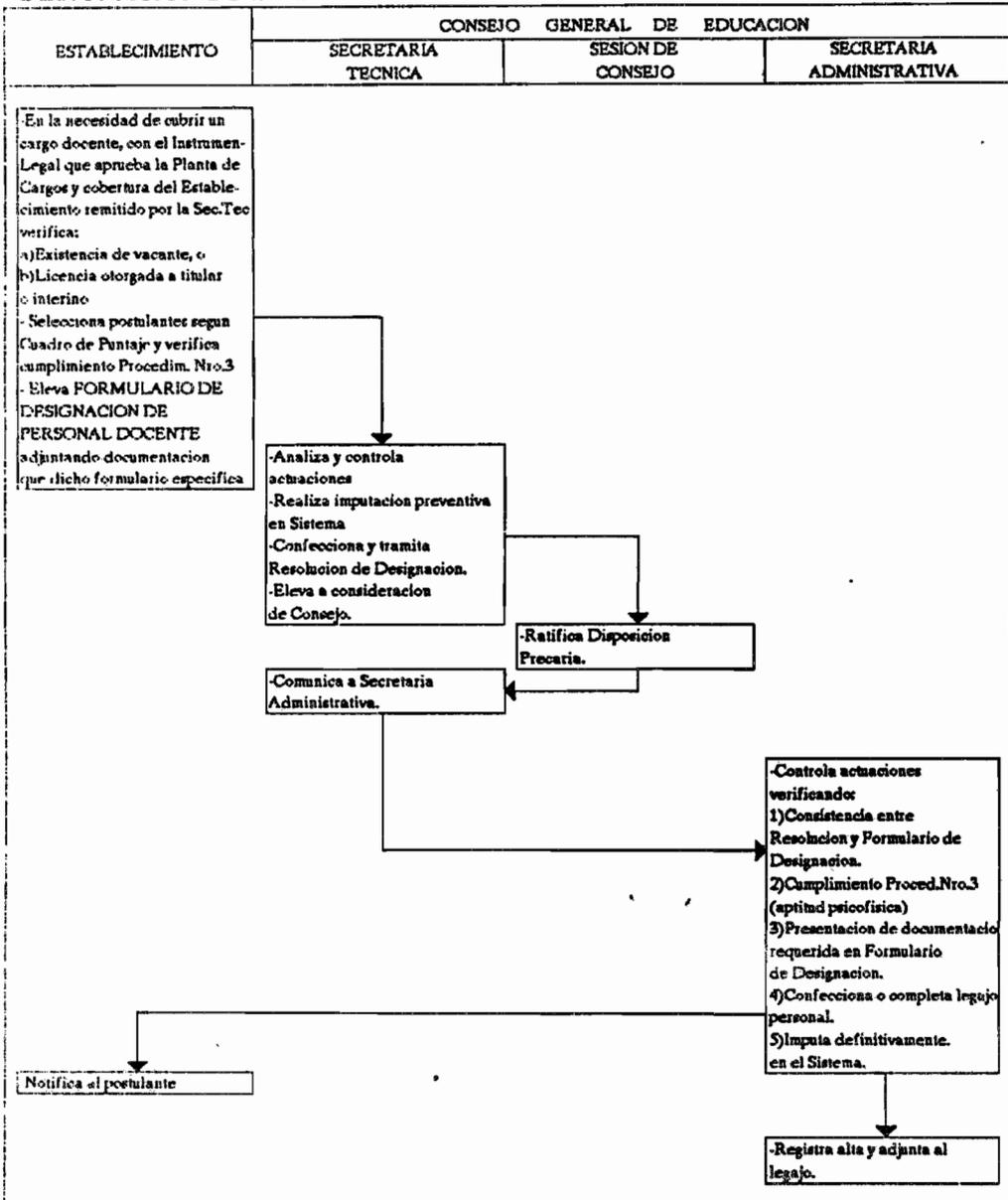
**ES COPIA**



DECRETO N° 1280

**CESAR VICTOR PAGUR**  
Jefe Dep. Numeración  
Control de Leyes y Decretos  
GOBIERNO

PROCEDIMIENTO Nro. 7  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
DESIGNACION DE INTERINOS Y SUPLENTES



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DR. LUIS ANATOLIO LAXI  
Consejo General de Educación - Salta

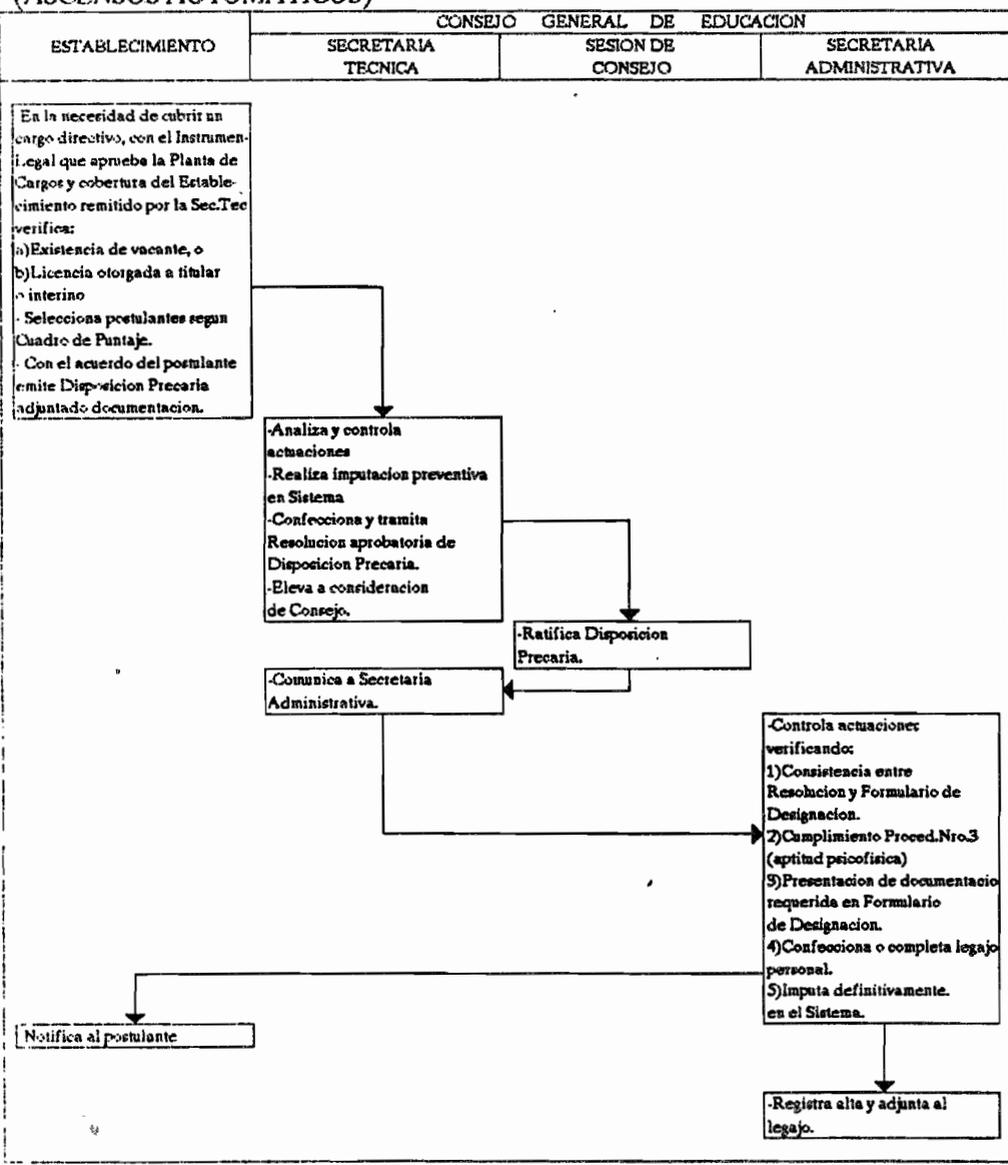
**ES COPIA**



DECRETO N° 1280

SECRETARÍA DE EDUCACION  
Jefe de la Numeración  
Licencias y Decretos  
REGISTRACION

PROCEDIMIENTO Nro. 8  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
COBERTURA TRANSITORIA DE CARGOS DIRECTIVOS  
(ASCENSOS AUTOMATICOS)



*[Handwritten Signature]*  
Dr. LUIS ANTONIO LAZI  
Consejo General de Educacion

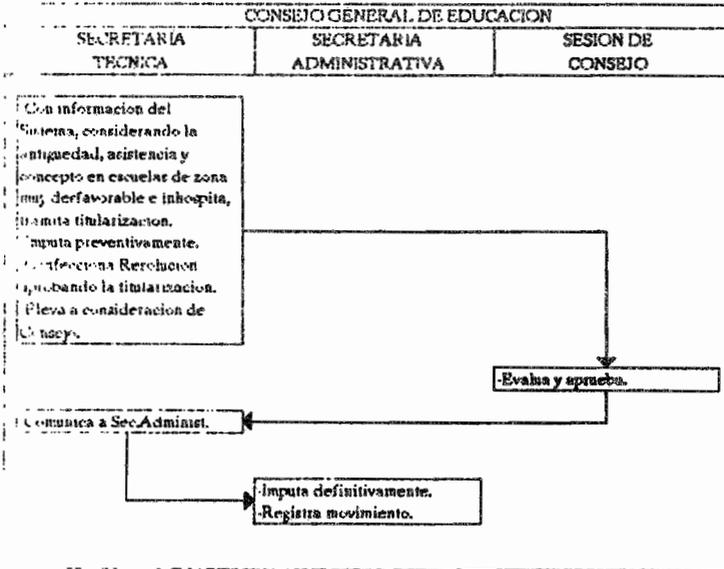
**ES COPIA**



**DECRETO N° 1280**

**JESAR VICTOR AGUIRRE**  
Jefe de la Oficina de Numeración  
Control de Actos y Decretos  
GOBIERNO DE BOLIVIA

**PROCEDIMIENTO Nro. 9  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
TITULARIZACION EN ESCUELA DE ZONA MUY DESFAVORABLE  
E INHOSPITA**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**DR. EDIS ANATOLIO**  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educacion - Bolivia

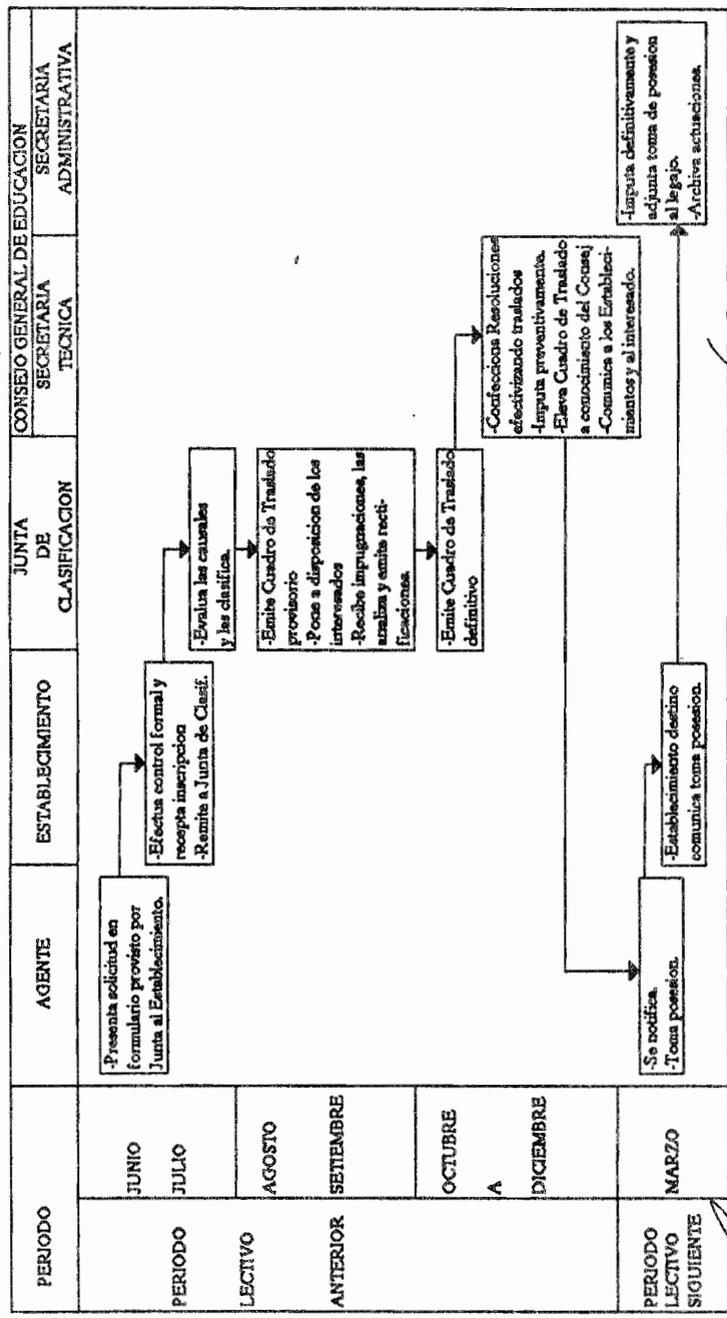
DECRETO N° 1280

PROCEDIMIENTO Nro. 10  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
TRASLADOS JURISDICCIONALES

**ES COPIA**



OSCAR GONZALEZ GUM  
Jefe División Inscripción  
Central de Actos y Decretos  
GOBERNACION



*[Handwritten signature]*

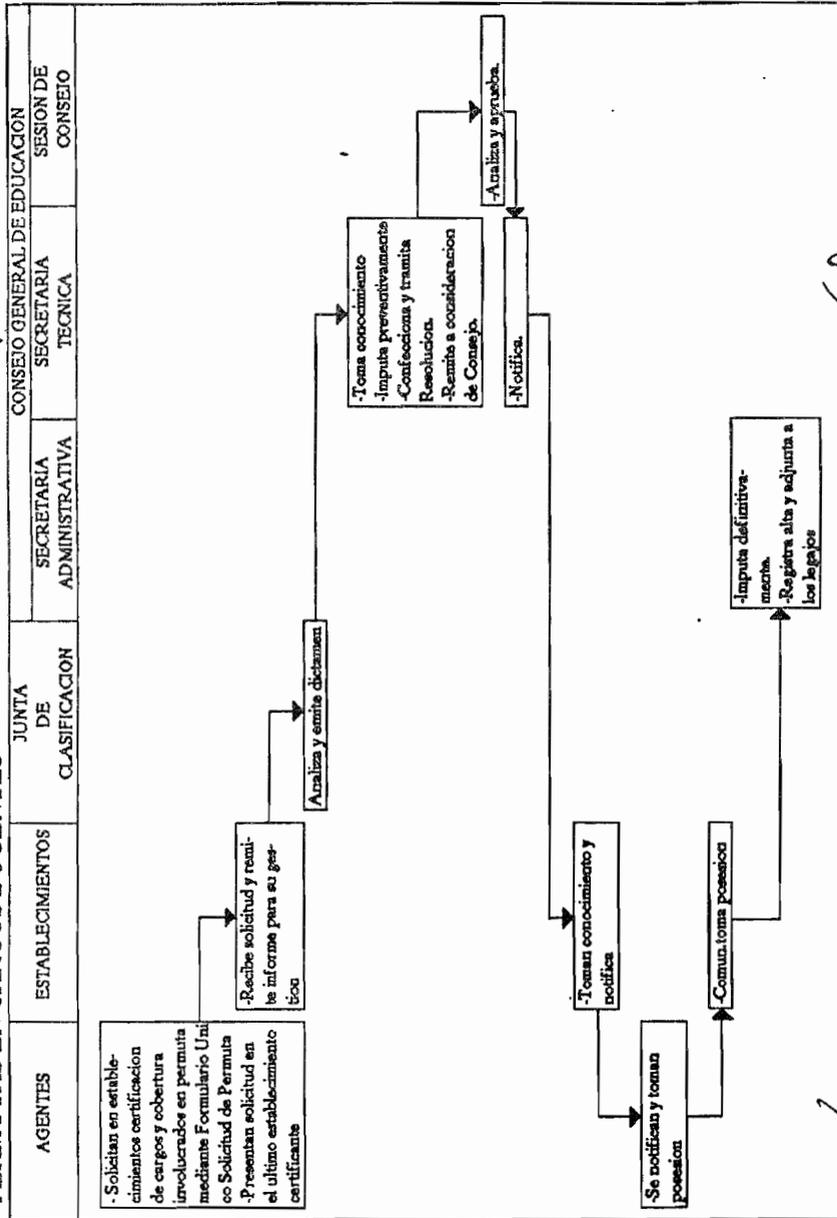
Dr. LUIS ANASTOLIO LAXI  
SECRETARIO  
Consejo General de Educación - Arequipa

DECRETO N° 1280

PROCEDIMIENTO Nro. 11  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
PERMUTAS EN CARGOS DOCENTES

**ES COPIA**

OSCAR VICTOR DAGUM  
Jefe Dpto. Numeración  
Central de Leyes y Decretos  
GOBERNACION



*[Handwritten signature]*  
DR. LUIS PATRICIO LAZI  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación - Tucumán

**ES COPIA**

OSCAR VICTOR DAGUER,  
Jefe Depto. Numeración  
General de Leyes y Decretos  
GOBERNACION



DECRETO N° 1280

PROCEDIMIENTO Nro. 12  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
LICENCIA SIN GOCE DE HABERES



*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*  
DR. LUIS ANATOLIO LAXI  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación - Salta

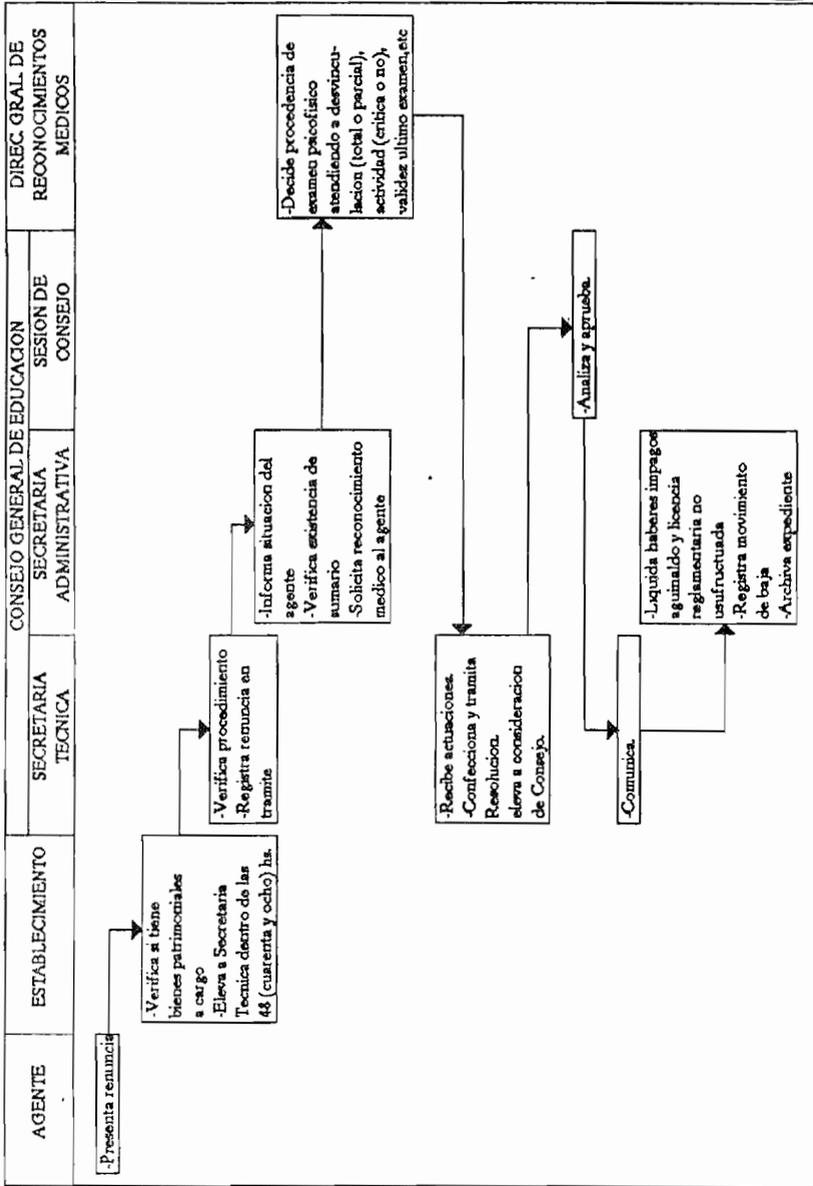
DECRETO N° 1280

PROCEDIMIENTO Nro. 13  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
RENUNCIA

**COPIA**



CARLOS VICTOR GUM  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
y Decretos  
NACIONAL



1280

*[Signature]*  
Dr. Luis ANATOLIO LAGO  
Presidente  
Consejo General de Educación - Setia